



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., Jueves 1o. de octubre de 2009
No. 66

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACION DE RECICLAGUA
AMBIENTAL, S.A. DE C.V.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1288-A1, 1289-A1, 1290-A1, 064-C1, 944-B1,
945-B1, 1282-A1, 1284-A1, 3402, 3409, 3410, 3411, 1285-A1, 3421,
3401, 3414, 3415, 3416, 3418, 3419, 3420, 3422 y 3425.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3424, 3423, 942-B1,
1283-A1, 3417, 3403, 3404, 3406, 3407, 3408, 3412, 3413, 943-B1, 3405
y 1286-A1.

“2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE RECICLAGUA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.

CONTENIDO

PRESENTACIÓN

- I. ANTECEDENTES
- II. BASE LEGAL
- III. ATRIBUCIONES
- IV. OBJETIVO GENERAL
- V. ESTRUCTURA ORGÁNICA
- VI. ORGANIGRAMA
- VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

- Consejo de Administración
- Coordinación Ejecutiva
- Contraloría Interna
- Unidad de Proyectos
- Unidad de Asuntos Jurídicos
- Gerencia de Operación
- Departamento Técnico
- Departamento de Operación
- Departamento de Mantenimiento
- Gerencia de Tesorería
- Departamento de Recursos Humanos

- Departamento de Compras
- Departamento de Contabilidad General
- Departamento de Crédito y Cobranza

VIII. DIRECTORIO**IX. VALIDACIÓN****X. HOJA DE ACTUALIZACIÓN****PRESENTACIÓN**

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, el licenciado Enrique Peña Nieto, Gobernador Constitucional del Estado de México, impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delimitan la gestión administrativa de esta Empresa de participación estatal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

I. ANTECEDENTES

Debido a que la zona industrial Toluca-Lerma es la segunda más importante del país y en la cual se concentran alrededor de 300 empresas que aportan sustancialmente recursos económicos y empleos para la entidad, se consideró necesario tomar en cuenta la existencia de normas y acciones orientadas a proteger el entorno ecológico. Por tal motivo, el Gobierno del Estado de México creó en 1976, la Empresa para la Prevención y Control de la Contaminación del Agua en la Zona de Toluca, Lerma y el Corredor Industrial (EPCCA), entrando en operación en el año de 1982, a fin de combatir la contaminación de las aguas residuales generadas por el volumen de empresas existentes en el citado corredor industrial.

En la Gaceta del Gobierno del 2 de octubre de 1996, se publicó el Decreto a través del cual la Legislatura del Estado de México abrogó la Ley que crea el organismo público descentralizado denominado "Empresa para la Prevención y Control de la Contaminación del Agua en la Zona de Toluca, Lerma y el Corredor Industrial" (EPCCA).

La Empresa para la Prevención y Control de la Contaminación del Agua en la Zona de Toluca, Lerma y el Corredor Industrial, fue sujeta a licitación pública; sin embargo, al no concretarse la operación de compra de las empresas usuarias de los servicios relacionados con la ejecución de acciones que coadyuvaran a la prevención de la contaminación y la regeneración de las aguas residuales industriales, propusieron cooperar y aportar recursos para la integración de una empresa de participación estatal que permitiera la continuidad de la prestación del servicio de prevención y control de la contaminación de las aguas residuales en la zona de Toluca, Lerma y el Corredor Industrial y liberar al mismo tiempo al erario público de los compromisos que pudieran derivarse de la prestación de este servicio.

Es así que mediante Decreto del Ejecutivo del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno el 3 de abril de 1998, se autorizó a la extinta Secretaría de Administración la transferencia de los activos que integraban el patrimonio de la EPCCA a favor de una empresa de participación estatal mayoritaria. La nueva empresa se denominó "Reciclagua, Sistema Ecológico de Regeneración de Aguas Residuales Industriales, S.A. de C.V.", la cual se formalizó a través del instrumento número 1499 de la Notarial Pública No. 3 de Toluca, en el que se asienta el Contrato de Sociedad Mercantil respectivo.

Reciclagua fue dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 12 de mayo de 1998, con registro estatal de contribuyentes RSE-980512-ID7 y domicilio en la antigua carretera Toluca-Lerma, margen izquierdo Cruce Río Lerma, Lerma Estado de México.

La primera estructura de organización de esta empresa se integró por 12 unidades administrativas (una gerencia general, dos unidades staff, dos gerencias de área y siete departamentos).

En abril de 2003 se modificó la denominación de la Gerencia General por Coordinación Ejecutiva, manteniéndose el mismo número de unidades administrativas.

A partir del mes de agosto del 2006, por acuerdo del Consejo de Administración, cambia su denominación a Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V., autorizándose un nuevo organigrama en la misma fecha.

En noviembre de 2007, la Secretaría de Finanzas autorizó la creación de una Unidad de Asuntos Jurídicos en el área staff de la Coordinación Ejecutiva de la Empresa.

Actualmente, esta Empresa se encuentra sectorizada a la Secretaría del Medio Ambiente; está integrada por 13 unidades administrativas (una Coordinación Ejecutiva, una Contraloría Interna, las Unidades de Proyectos y de Asuntos Jurídicos, las Gerencias de Operación y de Tesorería, así como los Departamentos Técnico, de Operación, de Mantenimiento, de Recursos Humanos, de Compras, de Contabilidad General y de Crédito y Cobranza).

II. BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
Periódico Oficial, 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
Diario Oficial de la Federación, 27 de agosto de 1932, y sus reformas y adiciones.
- Ley General de Sociedades Mercantiles.
Diario Oficial de la Federación, 4 de agosto de 1934, y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo.
Diario Oficial de la Federación, 1 de abril de 1970, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Planeación.
Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1983, y sus reformas y adiciones.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
Diario Oficial de la Federación, 28 de enero de 1988, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2002, y sus reformas y adiciones.
- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
Diario Oficial de la Federación, 16 de abril de 2008.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 17 de septiembre de 1981, y sus reformas y adiciones.
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 24 de agosto de 1983, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 11 de septiembre de 1990, y sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 2 de marzo de 1993, y sus reformas y adiciones.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 23 de octubre de 1998, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 7 de marzo de 2000.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 21 de diciembre de 2001, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 3 de enero de 2002, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de abril de 2004, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 7 de febrero de 1997, y sus reformas y adiciones.

- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 9 de marzo de 1999, y sus reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 13 de diciembre de 2001, y sus reformas y adiciones.
- Código para la Biodiversidad del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 3 de mayo de 2006, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica.
Diario Oficial de la Federación, 3 de noviembre de 1982, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Diario Oficial de la Federación, 20 de agosto de 2001, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Diario Oficial de la Federación, 20 de agosto de 2001, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2003.
- Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 8 de octubre de 1984, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 16 de octubre de 2002, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 15 de diciembre de 2003.
- Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 22 de diciembre de 2003.
- Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 26 de marzo de 2004, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 18 de octubre de 2004
- Reglamento Interior de Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 17 de agosto 2009.
- Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la aplicación del Artículo 73 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, referente a los requisitos necesarios para ingresar al registro del catálogo de contratistas, con respecto a las fracciones VIII y IX.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 19 de marzo de 2004.
- Acuerdo por el que se Establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 24 de febrero de 2005, y sus reformas y adiciones.
- Contrato de Sociedad Mercantil denominada "Reciclagua, Sistema Ecológico de Regeneración de Aguas Residuales Industriales", Sociedad Anónima de Capital Variable de Participación Estatal Mayoritaria.
Contrato No. 1499, del 6 de mayo de 1998, y sus reformas.
- Circular número 008/2008 por la que se emiten Disposiciones de Austeridad Inmediata y Control Presupuestal.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 27 de octubre de 2008.

III. ATRIBUCIONES

**CONTRATO DE SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA
RECICLAGUA, AMBIENTAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
VARIABLE DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA**

TERCERA.- El objeto de la Sociedad será el siguiente:

- A.** Prestar el servicio de prevención de contaminación del agua;
- B.** Prestar el servicio de tratamiento de aguas residuales industriales;
- C.** Promover el ahorro y el uso eficiente del agua;

- D. El tratamiento de aguas residuales y su reuso;
- E. Estudiar métodos y sistemas para prevenir la contaminación de las aguas;
- F. Difundir el contenido de las Normas Oficiales Mexicanas, para el uso, tratamientos de aguas residuales; realizar toda clase de construcciones e instalaciones técnicas para recuperar, conducir aguas residuales para su tratamiento en general;
- G. Obtener concesiones, asignaciones o permisos para infiltrar aguas residuales en terrenos o para descargarlas en otros cuerpos receptores distintos de los alcantarillados de las poblaciones;
- H. Diseño, operación, comercialización, exportación e importación de toda clase de equipos, métodos, sustancias, sistemas y procedimientos para el tratamiento de aguas residuales;
- I. Planeación, diseño, desarrollo y aplicación de sistemas y procedimientos que ayuden a la conservación del medio natural de la región del corredor Industrial Toluca-Lerma, pugnando por la observación de la bioética elemental, así como la creación y aplicación de técnicas de comunicación con propósitos publicitarios e informativos, creación e implementación de todo tipo de técnicas de sistemas audiovisuales, de difusión, informática y publicidad que se relacionen con el impacto ambiental y el objeto social;
- J. Prestar y recibir toda clase de servicios profesionales y técnicos relativos a la administración, finanzas, contabilidad, mercadotecnia, capacitación, informática, recursos humanos, relaciones laborales y públicas y todas aquellas que sean comunes y afines al objeto social;
- K. Celebrar en general toda clase de contratos, civiles, mercantiles, o con instituciones de crédito, financieras, nacionales o internacionales, inversiones, fideicomisos, otorgar garantía a favor de terceros, aval, fianza, actos ya sean civiles, mercantiles, industriales, accesorios o accidentales que sean lícitos, necesarios o convenientes para su objeto social;
- L. Explotar por cuenta propia o de terceros, toda clase de registros, derechos, marcas, patentes, propios o de terceros, nacionales o extranjeros, que se relacionen directa o indirectamente con los fines relativos al objeto social;
- M. La prestación o contraprestación de servicios técnicos, consultivos de asesoría, con entidades públicas o privadas;
- N. Promover, constituir, organizar, importar, exportar y tomar participación en el capital, patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o industrias, comerciales de servicios o de cualquier otra índole, incluyendo franquicias y convenciones, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación;
- O. Así como los demás actos y contratos relacionados directa o indirectamente con lo anterior.

IV. OBJETIVO GENERAL

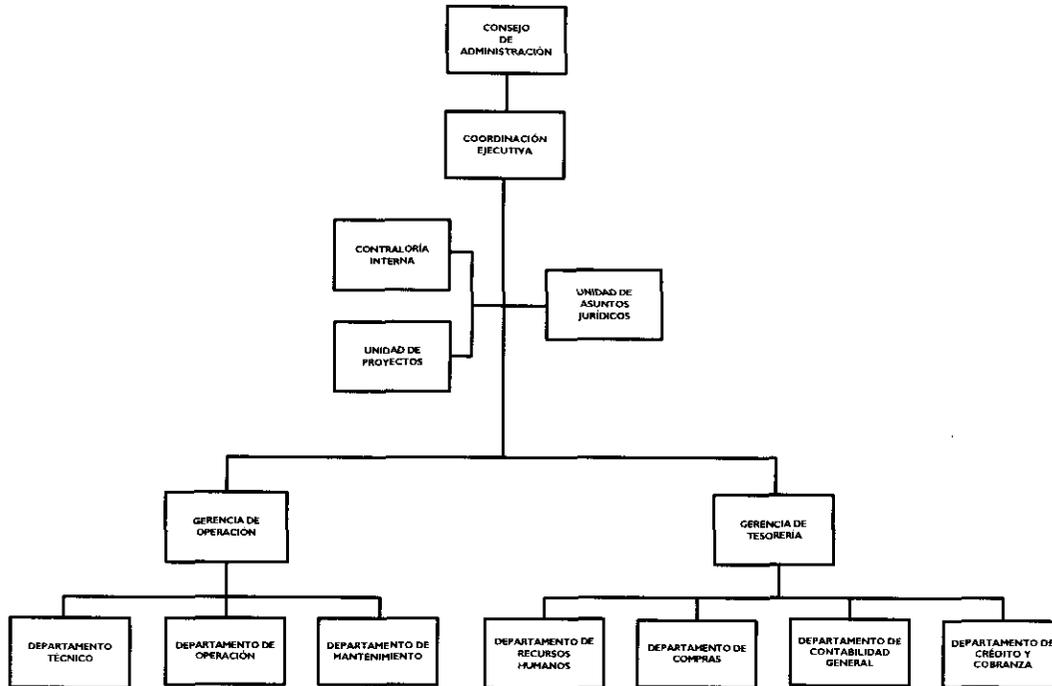
Coordinar la ejecución de acciones que coadyuven a la prevención, control, manejo y restauración del agua residual de tipo industrial que se genera en la zona comprendida entre Toluca, Lerma y el Corredor Industrial, a través de la implementación de un sistema de colección y tratamiento de aguas residuales industriales.

V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

212E00000	Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.
212E10000	Coordinación Ejecutiva
212E10001	Contraloría Interna
212E10002	Unidad de Proyectos
212E10100	Unidad de Asuntos Jurídicos
212E11000	Gerencia de Operación
212E11001	Departamento Técnico
212E11002	Departamento de Operación
212E11003	Departamento de Mantenimiento
212E12000	Gerencia de Tesorería
212E12001	Departamento de Recursos Humanos
212E12002	Departamento de Compras
212E12003	Departamento de Contabilidad General
212E12004	Departamento de Crédito y Cobranza

VI. ORGANIGRAMA

RECICLAGUA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.



AUTORIZACIÓN No. 203A-1038/2007, DE FECHA 1 DE NOVIEMBRE DE 2007

VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

OBJETIVO:

Emitir los lineamientos, normas y políticas a las que deberá sujetarse la Empresa para su óptimo y eficaz funcionamiento, así como vigilar la correcta asignación y utilización de los recursos destinados para su operación.

FUNCIONES:

- Establecer las políticas, normas y lineamientos complementarios a la normatividad que regula el funcionamiento de la Empresa, con el propósito de coadyuvar al cumplimiento de sus objetivos.
- Aprobar los planes y programas de la Empresa, así como su presupuesto de ingresos y egresos, y vigilar su cumplimiento con base en los lineamientos establecidos en la materia.
- Conocer y, en su caso, aprobar los estados financieros y los balances anuales de la Empresa, verificando la congruencia de su aplicación con el cumplimiento de los planes y programas.
- Analizar y aprobar, en su caso, los informes de actividades que rinda el Coordinador Ejecutivo, así como aquellos asuntos que someta a su consideración.
- Autorizar los mecanismos para la determinación de las cuotas o tarifas por los servicios prestados a los usuarios de la Empresa.
- Determinar los métodos y procedimientos de operación, conservación y mejoramiento de los procesos administrativos y técnicos de la Empresa.
- Verificar la actualización permanente del censo de los usuarios de la Empresa, a efecto de determinar el uso del agua, las descargas residuales y los datos relativos a la contaminación.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

212E10000 COORDINACIÓN EJECUTIVA

OBJETIVO:

Planear, dirigir y vigilar el cumplimiento de los objetivos y programas de la Empresa, así como someter a la aprobación del Consejo de Administración el Programa Anual de Trabajo y los asuntos que deban hacerse de su conocimiento.

FUNCIONES:

- Asumir las funciones directivas de la Empresa de acuerdo con la normatividad vigente, así como los lineamientos establecidos por el Consejo de Administración.
- Someter a consideración del Consejo de Administración el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos de la Empresa, así como verificar su oportuna y correcta aplicación.
- Someter a la aprobación del Consejo de Administración los estados financieros, balances o informes generales y especiales que le sean requeridos.
- Proponer y convenir los nombramientos de los titulares de las unidades administrativas, así como nombrar y remover al personal de la Empresa.
- Coordinar la elaboración o adecuación del Reglamento Interior, así como de los manuales administrativos y todas aquellas disposiciones internas que regulan el funcionamiento de la Empresa.
- Emitir los lineamientos generales que deberán observar los usuarios de la Empresa para contribuir a la preservación y uso racional del agua.
- Coordinar la elaboración de investigaciones que coadyuven al cumplimiento de los objetivos de la Empresa.
- Supervisar el cumplimiento de los acuerdos y decisiones derivadas del Consejo de Administración, haciendo de su conocimiento los resultados obtenidos.
- Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo de Administración.
- Informar al Consejo de Administración sobre el avance, desarrollo y resultado de las actividades responsabilidad de la Empresa.
- Proponer medidas que coadyuven al mejoramiento de la prestación de los servicios de la Empresa.
- Promover y gestionar, previa autorización del Consejo de Administración, la obtención de créditos para la recuperación de obras que contribuyan a prevenir y controlar la contaminación del agua en la zona de influencia de la Empresa, así como vigilar su operación y mantenimiento.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

212E10001 CONTRALORÍA INTERNA

OBJETIVO:

Vigilar, fiscalizar y verificar el manejo de los ingresos, fondos y valores, gastos, recursos y obligaciones de la Empresa, estableciendo mecanismos que propician la racionalidad, disciplina y transparencia en la aplicación de los recursos asignados.

FUNCIONES:

- Fiscalizar e inspeccionar el ejercicio del presupuesto de la Empresa y su congruencia con el Programa Anual de Trabajo.
- Revisar los registros contables y estados financieros para verificar la adecuada aplicación de los recursos financieros de la Empresa.
- Verificar el cumplimiento de los acuerdos dictados por el Consejo de Administración.
- Vigilar el adecuado manejo de los recursos autorizados para la operación de la Empresa, verificando que su aplicación se lleve a cabo conforme a los lineamientos establecidos.
- Inspeccionar y vigilar que se cumplan las normas y disposiciones emitidas en materia de registro y contabilidad, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes y demás activos y recursos de la Empresa.
- Supervisar que las unidades administrativas de la Empresa den cumplimiento a las normas de control y fiscalización instrumentales.
- Realizar auditorías, inspecciones y evaluaciones a las unidades administrativas que integran la Empresa.
- Verificar que las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio y fondos y valores de la Empresa, se cumplan con oportunidad.
- Atender y dar seguimiento a las denuncias y quejas que presenten los usuarios y los particulares por incumplimiento de acuerdos, contratos o convenios celebrados con la Empresa.
- Investigar los actos, omisiones o conductas en que incurran los servidores públicos de la Empresa en el desempeño de sus funciones, constituyendo las responsabilidades administrativas correspondientes y, en su caso, ordenar que se efectúen las denuncias ante las instancias correspondientes.

- Vigilar el cumplimiento de las normas internas de la Empresa, constituyendo, en su caso, las responsabilidades administrativas y aplicando las correcciones necesarias o formulando las denuncias o acusaciones de naturaleza administrativa o penal que correspondan.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

212E10002 UNIDAD DE PROYECTOS**OBJETIVO:**

Elaborar estudios e investigaciones encaminadas al diseño y aplicación de estrategias que coadyuven al mejoramiento del proceso de tratamiento de las aguas residuales de tipo industrial.

FUNCIONES:

- Formular estudios encaminados a incrementar la eficiencia en la prestación de los servicios de la Empresa.
- Analizar y cotizar las posibles alternativas existentes para el tratamiento de las aguas residuales de tipo industrial y someterlas a consideración del titular de la Empresa.
- Elaborar estudios especiales de factibilidad técnico-financiera de los proyectos a ser ejecutados por la Empresa.
- Elaborar estudios sobre ampliaciones, modificaciones y utilización de nuevos equipos e instalaciones dentro de la Empresa.
- Coordinar y supervisar las obras y/o servicios contratados por la Empresa, así como llevar a cabo los finiquitos y la recepción de las mismas.
- Investigar nuevas tecnologías tendientes a mejorar la infraestructura de la Empresa.
- Realizar estudios de campo para verificar la factibilidad de los proyectos previstos a ser ejecutados por la Empresa.
- Preparar la documentación de los concursos para la ejecución de los estudios y obras de la Empresa.
- Gestionar las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras requeridas por la Empresa.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

212E10100 UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS**OBJETIVO:**

Representar legalmente a la Empresa en los asuntos jurídicos en que intervenga y proporcionar asesoría en la materia a las unidades administrativas que la integran, así como formular, sistematizar y proponer instrumentos jurídicos que al efecto se requieran.

FUNCIONES:

- Representar jurídicamente a la Empresa ante cualquier autoridad civil, penal, laboral, administrativa, de amparo, entre otras, con las facultades de mandatario legal para pleitos y cobranzas.
- Intervenir en las diligencias, procedimientos, juicios y controversias laborales, penales, civiles, mercantiles, entre otros, que se susciten o afecten los intereses y el patrimonio de la Empresa.
- Asesorar a las unidades administrativas de la Empresa en consultas relacionadas con la aplicación de leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales de su competencia.
- Formular y revisar los proyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y circulares que incidan en el ámbito de competencia de la Empresa, a fin de que ajuste su actuar conforme a derecho y presentarlos ante el Coordinador Ejecutivo para su visto bueno y aprobación.
- Formular y opinar sobre los contratos, convenios, acuerdos y demás instrumentos jurídicos que la Empresa celebre con los sectores público, privado y social.
- Recopilar, actualizar y difundir las normas jurídicas aplicables en materia de prevención de la contaminación y regeneración de las aguas residuales industriales, y llevar a cabo el registro de todos los ordenamientos legales que dicte la Empresa para regular su funcionamiento.
- Supervisar que se realicen los trámites correspondientes ante las compañías aseguradoras, en representación de la Empresa en caso de siniestros o accidentes, cuyos afectados sean empleados, patrimonio o terceros involucrados.
- Tramitar la legalización, regularización y registro de los bienes inmuebles que conforman el patrimonio de la Empresa, así como organizar y custodiar que acrediten el origen de la propiedad y/o posesión de los mismos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

212E11000 GERENCIA DE OPERACIÓN**OBJETIVO:**

Supervisar e identificar las fuentes de contaminación, así como operar y conservar, mediante el mantenimiento preventivo y correctivo, la infraestructura que coadyuve el tratamiento de las aguas residuales en la zona de influencia de la Empresa.

FUNCIONES:

- Supervisar las acciones que permitan identificar la composición de las descargas generadas por las empresas instaladas en el corredor Industrial Toluca-Lerma, para identificar las sustancias que pudieran impedir o inhibir el tratamiento de aguas residuales.
- Coordinar la realización de pruebas de muestreo para la investigación de las fuentes de contaminación.
- Verificar que el programa de operación de sistemas de tratamiento de aguas residuales industriales cumpla con los lineamientos establecidos en la materia.
- Supervisar las acciones para el tratamiento de las aguas residuales industriales.
- Proponer al Coordinador Ejecutivo las estrategias técnicas y de ingeniería para el mejoramiento de la operación y mantenimiento de la infraestructura de la Empresa.
- Vigilar que se lleve a cabo en tiempo y forma el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de la Empresa, así como solicitar, en su caso, su reparación o reposición.
- Supervisar la asistencia técnica y formulación de dictámenes en materia de sistemas de tratamiento de las aguas residuales industriales.
- Elaborar dictámenes conceptuales y básicos, a efecto de proponer las mejores condiciones para el procesamiento y restauración del agua.
- Supervisar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de la Empresa.
- Asesorar a las empresas instaladas en el Corredor Industrial Toluca-Lerma en la implantación de sistemas para el tratamiento adecuado de las aguas residuales que generan.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

212E11001 DEPARTAMENTO TÉCNICO**OBJETIVO:**

Analizar y clasificar las pruebas de muestreo para detectar fuentes de contaminación, así como supervisar el adecuado funcionamiento de los sistemas de descargas de aguas residuales industriales y elaborar, en su caso, estudios y proyectos para su ampliación y/o modificación.

FUNCIONES:

- Realizar pruebas de muestreo para identificar y analizar las fuentes de contaminación, así como para determinar el grado de contaminación generado.
- Efectuar la toma de muestras de las aguas residuales generadas por las industrias instaladas en la zona de influencia de la Empresa.
- Procesar el tratamiento del afluente del Corredor Industrial Toluca-Lerma, y verificar que se mantenga dentro de los parámetros autorizados.
- Verificar que los valores de los parámetros obtenidos del análisis del agua tratada cumplan con las especificaciones fijadas como permisibles.
- Formular dictámenes de factibilidad para el tratamiento de las aguas residuales industriales en los nuevos desarrollos que se instalen en la zona de influencia de la Empresa.
- Determinar las características y destino de las descargas de aguas residuales de las industrias instaladas en el corredor industrial Toluca-Lerma.
- Supervisar, en coordinación con las autoridades municipales, estatales y federales, las obras que se realicen en materia hidráulica dentro del área de influencia de la Empresa.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

212E11002 DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN**OBJETIVO:**

Operar el equipo de la Empresa destinado al tratamiento de las aguas residuales industriales instaladas en el Corredor Industrial Toluca-Lerma.

FUNCIONES:

- Verificar el adecuado funcionamiento del equipo de tratamiento de las aguas residuales.
- Supervisar las condiciones de las líneas y de los canales destinados a la conducción de las aguas residuales de las industrias a la Empresa para su tratamiento.

- Preparar información técnica para la adquisición del equipo necesario para la operación del sistema de tratamiento de aguas residuales de la Empresa.
- Elaborar la bitácora de trabajo, a efecto de contar con la información necesaria para coadyuvar a la toma de decisiones.
- Formular el programa de prestación de servicios en materia de tratamiento de aguas a las industrias instaladas en la zona de influencia de la Empresa.
- Analizar, en coordinación con el Departamento Técnico, las condiciones y características de las aguas residuales captadas en el Sistema.
- Supervisar permanentemente la infraestructura de la Empresa destinada al tratamiento de las aguas residuales industriales.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

212E11003 DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO**OBJETIVO:**

Conservar en óptimas condiciones de uso y funcionamiento el equipo propiedad de la Empresa, a través de la ejecución de acciones de mantenimiento preventivo y correctivo.

FUNCIONES:

- Verificar y mantener en óptimas condiciones de funcionamiento el equipo propiedad de la Empresa.
- Elaborar e implementar un programa de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de la Empresa.
- Integrar y mantener actualizado el inventario de los materiales, herramientas y equipos destinados a la realización de trabajos de mantenimiento.
- Contribuir a la preservación y cuidado del material y equipo, mediante su mantenimiento y conservación, así como verificar su eficiente operación.
- Realizar el registro de reparaciones y servicios preventivos y correctivos efectuados al equipo de la Empresa.
- Preparar y proponer las especificaciones técnicas que coadyuven a optimizar los servicios de mantenimiento al equipo disponible.
- Determinar las características de los componentes necesarios para la reparación y/o mantenimiento del equipo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

212E12000 GERENCIA DE TESORERÍA**OBJETIVO:**

Programar, organizar y coordinar la administración de los recursos humanos, materiales y financieros destinados al funcionamiento de la Empresa.

FUNCIONES:

- Coordinar la elaboración del proyecto de presupuesto de egresos anual, de conformidad con los lineamientos establecidos en la materia.
- Supervisar la elaboración de los estados y balances financieros que especifiquen las operaciones de la Empresa.
- Verificar la oportuna ejecución de las operaciones crediticias y de cobranza.
- Gestionar los movimientos de personal relacionados con altas, bajas, promociones, licencias, entre otros, para su trámite ante las instancias correspondientes.
- Coordinar la elaboración de documentos administrativos que contribuyan al eficiente funcionamiento de la Empresa.
- Organizar y dirigir las acciones de requisición, almacenamiento y suministro de enseres, materiales, papelería, entre otras, así como la prestación de los servicios generales que requieren las diferentes áreas de la Empresa.
- Controlar el ejercicio del presupuesto autorizado, de acuerdo con lo programado.
- Establecer un control exacto de los ingresos recaudados, a través de los servicios proporcionados por la Empresa.
- Vigilar que el presupuesto asignado a cada unidad administrativa de la Empresa sea ejercido de acuerdo con las partidas establecidas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

212E12001 DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**OBJETIVO:**

Administrar los recursos humanos de la Empresa mediante su reclutamiento, selección, desarrollo y capacitación de conformidad con los lineamientos establecidos en la materia, así como mantener actualizada su situación laboral.

FUNCIONES:

- Realizar el reclutamiento, selección, evaluación y capacitación del personal que labora en la Empresa.
- Efectuar el proceso de contratación del personal, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Empresa.
- Verificar que la documentación del personal de nuevo ingreso cumpla con las disposiciones establecidas para su contratación.
- Integrar y mantener actualizada la plantilla de los servidores públicos adscritos a la Empresa.
- Elaborar los movimientos de altas, bajas, promociones, cambios de adscripción, permisos y vacaciones, entre otros, del personal de la Empresa.
- Establecer los programas de capacitación y desarrollo de personal, de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Elaborar la nómina del personal adscrito a la Empresa, a efecto de entregar con oportunidad las remuneraciones correspondientes.
- Establecer y mantener actualizados los registros y controles de asistencias y puntualidad del personal, así como aplicar las sanciones administrativas y económicas a las que se haga acreedor, conforme a lo estipulado en las normas vigentes.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

212E12002 DEPARTAMENTO DE COMPRAS**OBJETIVO:**

Realizar la adquisición, almacenamiento y suministro oportuno y eficiente de las mercancías, materias primas y bienes requeridos por las unidades administrativas de la Empresa, procurando las mejores condiciones técnicas y económicas.

FUNCIONES:

- Elaborar las requisiciones de mercancías, materias primas y bienes necesarios para la óptima operación de la Empresa.
- Investigar y cotizar los diversos materiales solicitados por las unidades administrativas que conforman la Empresa.
- Vigilar la entrada y salida de los materiales, efectuando el registro correspondiente de los movimientos generados.
- Diseñar e implantar mecanismos que coadyuven a la oportuna adquisición y almacenamiento de los bienes y servicios que requieran las unidades administrativas de la Empresa.
- Integrar y mantener actualizado el inventario de los recursos materiales en existencia.
- Efectuar la adquisición de equipo, refacciones, partes y materiales para la operación y mantenimiento del equipo de la Empresa.
- Proporcionar con oportunidad los materiales solicitados por las unidades administrativas de la Empresa.
- Controlar el uso y consumo de los recursos y los servicios destinados a cada unidad administrativa.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

212E12003 DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD GENERAL**OBJETIVO:**

Elaborar y controlar el presupuesto asignado para el desarrollo de las actividades establecidas, mediante el registro de operaciones contables y la formulación de estados financieros, así como planear, procesar y evaluar los avances en los programas institucionales de la Empresa.

FUNCIONES:

- Formular y controlar, con base en los objetivos, metas, políticas y programas establecidos, el presupuesto anual de la Empresa.
- Clasificar y registrar las operaciones contables realizadas por la Empresa.
- Contabilizar los ingresos y egresos derivados de los movimientos efectuados al presupuesto de la Empresa.
- Elaborar los estados financieros y el balance general de la Empresa.
- Programar los pagos de facturas a proveedores.
- Vigilar que se cumplan las obligaciones fiscales establecidas en las leyes vigentes en la materia.
- Verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia fiscal, realizando las retenciones procedentes y enterando, en su oportunidad, a las instancias correspondientes.
- Mantener bajo resguardo el dinero y documentos de valor de la Empresa.
- Establecer y operar sistemas de control interno para la administración de los recursos financieros, vigilando que se apeguen a la normatividad establecida en la materia.
- Controlar y verificar que los ingresos autogenerados por la Empresa sean congruentes con los registros efectuados en los libros contables.

- Proponer y aplicar, previo acuerdo con el Gerente de Tesorería, las políticas y procedimientos para la eficiente administración y ejercicio de los recursos financieros de la Empresa.
- Vigilar que las actividades en materia de planeación de la Empresa, se conduzcan conforme a lo dispuesto por la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Elaborar los programas sectoriales, regionales y especiales, de acuerdo al ámbito de competencia de la Empresa.
- Determinar e instrumentar las estrategias que garanticen el cumplimiento de las metas planteadas en los programas anuales.
- Recopilar, analizar y generar la información programática y presupuestal relacionada con el avance de los objetivos y metas de la Empresa.
- Revisar y validar el avance en el ejercicio del gasto y el alcance de las metas de acuerdo con los programas establecidos.
- Coordinar la integración y, en su caso, actualización de los programas de la Empresa.
- Verificar permanentemente que el ejercicio de los recursos de la Empresa se correspondan con el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

212E12004**DEPARTAMENTO DE CRÉDITO Y COBRANZA****OBJETIVO:**

Integrar y mantener actualizada la cartera de los usuarios de la Empresa, así como elaborar los contratos derivados de la prestación de servicios.

FUNCIONES:

- Elaborar los contratos por la prestación de servicios de Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.
- Efectuar la cobranza derivada de los servicios prestados por la Empresa.
- Calcular y determinar los adeudos de los usuarios morosos.
- Realizar la facturación de los servicios proporcionados a las industrias instaladas en la zona de influencia de la Empresa.
- Integrar y ejecutar un programa para la cobranza de los adeudos que presentan los usuarios de los servicios de la Empresa.
- Realizar análisis que permitan determinar alternativas de crédito a los usuarios de la Empresa que así lo soliciten.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

VIII. DIRECTORIO**Lic. Enrique Peña Nieto**

Gobernador Constitucional del Estado de México

Mtro. Guillermo Velasco Rodríguez

Secretario del Medio Ambiente

Mtro. José Elías Chedid Abraham

Coordinador Ejecutivo de RECICLAGUA AMBIENTAL, S.A. de C.V.

C.P. Delia Cristina Valdés Nava

Contralora Interna

Dr. Raúl Tito Monroy Salgado

Jefe de la Unidad de Proyectos

Lic. Rafael Hernández González

Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos

Quim. Patricia Guerrero García

Gerente de Operación

Mtra. Magaly Rivera Garza

Jefa del Departamento Técnico

Q.F.B. José Francisco García Moreno

Jefe del Departamento de Operación

Ing. Carlos Aguilar Rivera

Jefe del Departamento de Mantenimiento

C.P. Wenceslao Javier Barrientos Gil

Gerente de Tesorería

Lic. Juan Manuel Zepeda Soberani
Jefe del Departamento de Recursos Humanos

C.P. María del Rocio Ríos Castillo
Jefa del Departamento de Compras

C.P. Ismael Francisco Sarabia Radilla
Jefe del Departamento de Contabilidad General

Lic. Jaime Federico Arreola Fierro
Jefe del Departamento de Crédito y Cobranza

IX. VALIDACIÓN

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Mtro. Guillermo Velasco Rodriguez
Secretario del Medio Ambiente
(RÚBRICA)

Mtro. José Elías Chedid Abraham
Coordinador Ejecutivo
(RÚBRICA)

Quím. Patricia Guerrero García
Gerente de Operación
(RÚBRICA)

C.P. Wenceslao Javier Barrientos Gil
Gerente de Tesorería
(RÚBRICA)

SECRETARÍA DE FINANZAS

Lic. Gerardo Alejandro Ruiz Martínez
Director General de Innovación
(RÚBRICA)

X. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

- El presente Manual General de Organización de RECICLAGUA AMBIENTAL, S.A. de C.V., fue autorizado por su Consejo de Administración en su Segunda Sesión Ordinaria el 28 de abril de 2009.
- Se deja sin efectos al Manual General de Organización de RECICLAGUA AMBIENTAL, S.A. de C.V., publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 7 de febrero del 2005.

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO D.F.
EDICTO**

REMATE.
EXPEDIENTE: 417/2007.
SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de HERMIDA PUIG JOSE ANTONIO SAMUEL, el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil señaló las once horas del día veintitrés de octubre del año dos mil nueve, para la diligencia de remate en subasta pública en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la casa marcada con el número 14 catorce de la calle Plaza de las Calandrias, en el Fraccionamiento Lomas Verdes, primera sección, municipio de Naucalpan, distrito de Tlalneantla, Estado de México. Sirve de base para el remate la cantidad de \$2'540,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta del avalúo rendido por el perito designado por la parte actora, y su venta se efectuará de contado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, mediante billete de depósito, expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles.

(Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo, en el periódico "Universal", tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y para su publicación en los lugares de costumbre de Naucalpan, Estado de México.-México, D.F., a 17 de septiembre del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Paulina Jaramillo Orea.-Rúbrica.

1288-A1.-1 y 13 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE: 830/2005.
SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de GAUFFENY CARRANZA HECTOR RENÉ y FLOR MARIA ALMARAZ DURAN, El C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil, dictó un acuerdo que en lo conducente dice: México, Distrito Federal, a veintiuno de agosto de dos mil nueve. A sus autos el escrito de cuenta y visto su contenido, por las razones que exponen se tiene al promovente devolviendo sin diligenciar el exhorto y edictos ordenados en autos, y como lo solicita, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a efecto de que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva a dar cumplimiento a lo ordenado en autos de fecha veintisiete de junio de dos mil siete y

veinticinco de abril de dos mil ocho. Así mismo, elabórense los edictos correspondientes ordenados en los citados autos.- Notifíquese.-Lo acordó y firma el C. Juez.-Doy fe.-Rúbricas.

México, Distrito Federal, a veintisiete de junio de dos mil siete. A sus autos el curso de cuenta... al estar el presente caso dentro de los supuestos a que alude la fracción II del artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena dar cumplimiento al auto admisorio de fecha treinta de septiembre de dos mil cinco, por lo que hace al codemandado HECTOR RENE GAUFFENY CARRANZA, por medio de edictos... haciendo del conocimiento de dicha codemandada que existe una demanda instaurada en su contra y que se le concede el término de sesenta días para producir contestación a la misma, el que se contará a partir del día siguiente hábil a la última publicación que se realice y en la inteligencia de que se encuentran a su disposición las copias simples de traslado correspondientes en la Secretaría del Juzgado... Notifíquese.-Lo acordó y firma el C. Juez.-Doy fe.-Rúbricas.

México, Distrito Federal, a veinticinco de septiembre de dos mil seis. A sus autos el curso de cuenta... de conformidad con la petición que se formula, procédase a realizar la adecuación correspondiente en la carátula del presente expediente y en el libro de gobierno de este juzgado a fin de que se corrija el nombre del codemandado persona del sexo masculino, con la finalidad de que quede asentado como nombre del mismo el de HECTOR RENE GAUFFENY CARRANZA y no así el de HECTOR RENE GAUFFENY CARRANZA como estaba asentado en autos... Notifíquese.-Lo acordó y firma el Juez.-Doy fe.-Rúbricas.

México, Distrito Federal, a treinta de septiembre de dos mil cinco. Con el curso de cuenta fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Guárdense en el seguro del juzgado los documentos que se acompañan. Se tiene por presentado al C. PEDRO SIERRA REYNOSO, en su carácter de apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V., personalidad que acredita y se le reconoce en términos del testimonio notarial No. 45,958 que en copia certificada exhibe demandando en la vía especial hipotecaria de los CC. HECTOR RENE GAUFFENY CARRANZA y FLOR MARIA ALMARAZ DURAN, el pago de la cantidad de 171,162.59 UDIS (CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA Y NUEVE UNIDADES DE INVERSION) equivalente al tres de junio del año en curso a la cantidad de \$611,864.32 (SEISCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 32/100 M.N.), por concepto de suerte principal y demás prestaciones que se detallan en el escrito inicial de demanda... Notifíquese.-Lo acordó y firma el C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil, Licenciado ESTEBAN AGUSTIN TAPIA GASPAS, quien actúa con Secretaría de Acuerdos "B", LIC. MARIA DE LOURDES MENDOZA, que autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días en el periódico La Prensa y en el Boletín Judicial.-México, D.F., a 1º de septiembre de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Leonardo Durán Sánchez.-Rúbrica.

1289-A1.-1, 6 y 9 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

RAQUEL RAMIREZ MARIN, promueve diligencias de información de dominio, en el expediente marcado con el número 764/2009, que se tramita en el Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, respecto del predio ubicado en: la calle de La Merced, sin número, denominado "Tierra Negra", en el pueblo de San Mateo Ixtacalco, perteneciente al municipio de Cuautitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 77.10 metros y colinda con fracción de la señora Oliva Pallares de Domínguez, al sur: en 76.60 metros y colinda con fracción que se

adjudican el señor José Andrés Pallares Marín y el señor Fernando Ariel Pallares Cano, al oriente: en 25.00 metros y colinda con camino de la Merced, al poniente: en 25.00 metros y colinda con Eulafío Pallares Jiménez y el señor Miguel Ayala. Con una superficie total de: 1,921.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el Diario Amanecer de México, por dos veces en intervalos por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, y se presenten a este Juzgado a deducirlo en términos de ley.-Dado en Cuautitlán, México, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Flores Pérez.-Rúbrica.

1290-A1.-1 y 6 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 618/2008, ISMAEL FIDEL PLATA BECERRIL, promueve proceso judicial no contencioso de información de dominio, respecto de un terreno ubicado en la comunidad de Maye El Fresno (Tierras Blancas), predio conocido como La Casa Vieja, ubicado dentro de la misma comunidad citada, en el municipio de Atlacomulco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al poniente: 66.00 metros con carretera panamericana, al sureste: 76.00 metros, con Gil Martínez (calle a iglesia), al noroeste: 65.00 metros, con Dámaso Rodríguez, y al oriente: 43.00 metros con la señora Guadalupe Monroy, teniendo una superficie total de: 3,778.50 metros cuadrados.

El Ciudadano Juez por auto de fecha cinco de septiembre de dos mil ocho, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Atlacomulco, México, veintiséis de junio de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

064-C1.-1 y 6 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. PEDRO CIRILO HERNANDEZ APARICIO, SE LE NOTIFICA EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO EN SU CONTRA, POR VIRGILIA BAUTISTA DIEGO.

En el Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, se radicó bajo el expediente 493/2009, el Juicio Ordinario Civil, divorcio necesario, promovido por VIRGILIA BAUTISTA DIEGO, en contra de usted PEDRO CIRILO HERNANDEZ APARICIO, demandándole las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que une a la suscrita, con el hoy demandado PEDRO CIRILO HERNANDEZ APARICIO, en términos de lo previsto por los artículos 4.88, 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en la entidad; en virtud de haberse dejado de cumplir con las finalidades del matrimonio, previstos por los numerales 4.1, 4.16 y 4.17 del citado Código. B) Como consecuencia de la prestación anterior, se declare la terminación del régimen conyugal que tenemos concertada por virtud del matrimonio civil. C) El pago de gastos y costas que se originen del presente juicio, para el caso de que la parte demandada se oponga terminantemente a la misma. Y admitida que fue, se ordenó la publicación de edictos por intervalos de tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en

Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, para que en un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la última publicación, comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, con el apercibimiento que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la cabecera municipal de este lugar de no hacerlo se le harán las subsecuentes notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure la notificación del procedimiento.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marco Antonio Reyes Gama.-Rúbrica.

944-B1.-1, 12 y 21 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1159/2008.
LUCIA HERNANDEZ TORRES.

Se le hace saber que el señor JUAN MANUEL MANCILLA NAVA, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, B).- Disolución de la sociedad conyugal; y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo, por sí, por apoderado o gestor a dar contestación a la demanda en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones por la lista y boletín judicial, dejando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación del Estado de México, así como en el boletín judicial. Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los primeros días del mes de septiembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

945-B1.-1, 12 y 21 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

CUTBERTO RIVERA RIVERA, promueve ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Zumpango, Estado de México, por su propio derecho, bajo el expediente número 373/2009, procedimiento judicial no contencioso inmatriculación judicial, mediante información de dominio, respecto del predio ubicado en la esquina que forman las calles sin nombre y/o Carrillo Puerto y Félix Cuevas, en el barrio de Santa María, denominado "El Malanco", perteneciente al municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.04 metros con calle sin nombre y/o Carrillo Puerto, al sur: 11.04 metros con lote de terreno del señor Agustín González, al oriente: 17.76 metros con lote de terreno del señor Feliciano Trejo Chávez y al poniente: 17.75 metros con la calle Félix Cuevas, con una superficie de: 195.96 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley. Se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mercedes Liévanos Angeles.-Rúbrica.

1282-A1.-1 y 6 octubre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

Se hace del conocimiento al mejor postor, que en el expediente 1295/07, relativo al juicio divorcio necesario, incidente de liquidación de sociedad conyugal, promovido por JOSE MANUEL CAZARES GAONA, contra EVANGELINA PEREZ MORALES. Lo conducente dice: Ecatepec de Morelos, México, a diecisiete de septiembre del dos mil nueve. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.228, 2.229, 2.230, 2.232, 2.233 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México. Y para que tenga verificativo la primera almoneda de remate se señalan las trece horas del día veintiuno de octubre de dos mil nueve, por lo que se ordena convocar postores interesados en el bien, que se publicará por edictos que se deberán hacer en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y Boletín Judicial, por una sola vez, así como la tabla de avisos del Juzgado, en el entendido que sirve como postura legal la cantidad de \$710,000.00 (SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), con la salvedad que entre la última publicación del edicto y la almoneda deberán mediar por lo menos siete días hábiles, en los cuales se anuncie la venta del inmueble ubicado en calle Paricutín sin número, lote diecisiete, manzana doscientos treinta y seis, del fraccionamiento Ciudad Azteca, en el municipio de Ecatepec de Morelos, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 mts. colinda con lote dieciséis, al sur: 17.50 mts. colinda con lote dieciocho, al oriente: 7.00 mts. colinda con lote cincuenta, al poniente: 7.00 mts. colinda con calle Paricutín, con una superficie de: 122.50 m2.-Ecatepec de Morelos, México, 25 de septiembre del 2009.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

1284-A1.-1 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. "HOY ADMINISTRADORA BRIOS, S.A. DE C.V.", en contra de RADADORES ORGUSA, S.A. y OTROS, expediente número 1022/96, el C. Juez Cuadragesimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día veintitrés de octubre de dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble embargado ubicado en calle de Viveros del Jazmín número 22, lote 18, manzana 51, sección VIII, fraccionamiento Viveros de la Loma, Tlalnepantla, Estado de México, cuyo precio de avalúo actualizado es la cantidad de \$1,719,255.60 (UN MILLON SETECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio de avalúo.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en: -Los tableros de este juzgado. -Los de la Tesorería del Distrito Federal. -En el periódico "La Crónica de Hoy". -En los tableros de avisos de ese juzgado. -En la Receptoría de Rentas de ese lugar. -En el periódico de mayor circulación de esa localidad y que designe el C. Juez exhortado. -O en los términos que la Legislación Procesal Civil de esa entidad contemple.-México, D.F., a 11 de septiembre de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Ciro Cueto de la Cruz.-Rúbrica.

3402.-1, 7 y 13 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 44/06, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GERMAN SALINAS GARDUÑO, en contra de ESTEBAN RODRIGUEZ MARTINEZ y

SERGIO MERCADO INIESTA, el Ciudadano Juez Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, México, señalo las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de octubre del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien mueble embargado en diligencia de fecha: veintiocho de marzo del año dos mil seis, consistente en: un Yate en color blanco con franjas en color azul marca SEA RAY, tipo 250 Sundancer, con serie A7435K495, modelo 250DA811, motor MERCUISER, serie de motor OF516036, con remolque de cuatro llantas, en regular estado de uso, el cual tiene un precio de avalúo de \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), el presente juicio consistente en el valuado por el perito tercero en discordia. Anúnciese la venta del inmueble descrito en el "Diario Oficial de la Federación", en la tabla de avisos de este Juzgado, mediante edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días, de manera que entre la fijación o publicación del último edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días. Se convoca a postores para que comparezcan a la venta, se expide a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil nueve.-Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

3409.-1, 2 y 5 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 1067/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación), promovido por AMADO LINARES QUINTANA, en el que por auto dictado en fecha once de septiembre del dos mil nueve, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en uno de los periódicos locales de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de ley, respecto de los siguientes hechos;

Que en fecha dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta, celebró contrato de compraventa con EUGENIO LINARES URBANO y su cónyuge IRINEA QUINTANA DE LINARES, respecto del terreno de común repartimiento ubicado en última cerrada de Juárez, sin número oficial, colonia Visitación, municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, con una superficie aproximada de 1,680.00 M2. (mil seiscientos ochenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias; al norte en 56.00 metros colindando con Florencio Linares Quintana, al sur en 56.00 metros y colinda con sucesión de Luis Quezada, al oriente en 30.00 metros colindando con Jerónimo López, al poniente en 30.00 metros colindando con Crisóforo Linares Quintana.

Que ha poseído el terreno motivo de este procedimiento desde que lo adquirió y su posesión ha sido pacífica, pública, de buena fe en concepto de propietario, consecuentemente ha prescrito a su favor la propiedad del inmueble mencionado; así mismo el inmueble no se encuentra inscrito a favor de ninguna persona ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Se expide para su publicación a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

3410.-1 y 6 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 24/2008, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por ROSARIO SANDRA LUZ VELASQUEZ MARINO, en contra de ESTHER REZA MORENO, JOSE PABLO IRIAR BENITEZ y MICHEL IRIAR REZA, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, señaló las once horas del día

veintiocho de octubre de dos mil nueve, para que tenga lugar la segunda almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en el inmueble ubicado en: la calle prolongación Moctezuma número ciento dieciséis, fraccionamiento la "Mora", en el municipio de Santiago Tianguistenco, Estado de México, el cual cuenta con los siguientes datos registrales: partida número: 73-1148; sección: primera; libro primero; volumen; XV (quince romano), de fecha diez de diciembre de mil novecientos ochenta y seis; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.37 metros con lote cuarenta; al sur: 10.00 metros con calle Moctezuma; al oriente: 23.00 metros con calle del Caño; al poniente: 23.00 metros con lote número dos, con una superficie total de 230.45 metros cuadrados, el Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado y en la tabla de ese juzgado, por una sola vez; convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$637,925.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días, de conformidad con los numerales 2.228 y 2.229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México.-Toluca, Estado de México, veintidós de septiembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

3411.-1 octubre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACESE A: JUAN MANUEL RAMIREZ PACHECO y GUADALUPE VILLENA YRIVE.

En el expediente marcado con el número 1293/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por JAIME RINCON MARTINEZ, en contra de JUAN MANUEL RAMIREZ PACHECO y GUADALUPE VILLENA YRIVE, en el cual les demanda lo siguiente: Que mediante del presente escrito y con fundamento en los artículos 5.127, 5.128, 5.129 y demás relativos del Código Civil vigente, vengo a demandar de los señores JUAN MANUEL RAMIREZ PACHECO y GUADALUPE VILLENA YRIVE, de quienes bajo protestad de decir verdad manifiesto desconocer su domicilio, ignorando en donde se encuentran, la usucapión en mi favor del inmueble consistente en terreno y casa ubicados en las calles de Hacienda Jurica número 73 del fraccionamiento Lomas de la Hacienda en Atizapán, Estado de México, siendo éste el último domicilio conocido de los citados demandados, solicitando desde luego que se emplace a los demandados por medio de edictos que se publicarán en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y del C. Director del Registro Público de la Propiedad con domicilio en el Centro de Servicios Administrativos CROSA Tlalnepanlla, Atenco, número 1, esq. Hidalgo en la Colonia Romana (CROSA), C.P. 54130 en Tlalnepanlla, Estado de México, la cancelación de la anterior inscripción de propiedad y la inscripción y registro de la sentencia ejecutoria que se dicte en este juicio mediante la cual se declare procedente la acción de usucapión que se demanda en este escrito, fundándose en los siguientes hechos: 1.- Que en fecha 18 de agosto de 1996, celebré con el señor JUAN MANUEL RAMIREZ PACHECO, un contrato de compraventa por medio del cual adquirí la propiedad y posesión de la casa y terreno que se encuentran en el inmueble ubicado en las calles de Hacienda Jurica número 73 del fraccionamiento Lomas de la Hacienda, C.P. 52025 en Atizapán, Estado de México. 2.- En el referido contrato se estableció como precio de la compraventa, la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos que fueron pagados en su totalidad por el suscrito, según se acredita con el propio contrato de compraventa a que se hace referencia en el párrafo que antecede, así como con los cuatro recibos que se exhibieron con el escrito de demanda. 3.- Que desde el día 30 de enero de 1997, el vendedor me puso en posesión del inmueble materia de la compraventa, mismo del que ahora se demanda la usucapión, para obtener, mediante declaración judicial, la propiedad del mismo, posesión que he venido ejerciendo en concepto de propietario, en

forma pacífica, continua y pública a partir de la fecha indicada en los términos del artículo 5.128 del Código Civil, la Juez por auto de quince de diciembre de dos mil ocho dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto del ocho de abril de dos mil nueve, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndoles saber que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndoles para que señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, se les harán en términos de lo previsto en los artículos 1.165, 1.168, 1.170 y 1.171 del Código en cita, esto es, por medio de lista y boletín judicial, fijese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el boletín judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los doce días del mes de junio del año dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

1285-A1.-1, 12 y 21 octubre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.
LUIS LEON ATILANO.**

La actora MARISOL GOMEZ MARTINEZ, interpuso demanda en el expediente 533/09, relativo al juicio divorcio necesario, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une con el hoy demandado LUIS LEON ATILANO. B).- El pago de gastos y costas judiciales, en el cual se dicto un auto que a la letra dice: Ecatepec de Morelos, México, a cuatro de septiembre del dos mil nueve. Visto su contenido, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado de México, se ordena la publicación de edictos para efecto de emplazar a LUIS LEON ATILANO, por ignorarse su domicilio actual, por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber al demandado que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, además se fijará en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole al demandado que si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población. en el entendido que de no hacerlo las posteriores y aún las personales le surtirán por lista y boletín judicial.-Ecatepec de Morelos, México, 21 de septiembre del 2009.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

1285-A1.-1, 12 y 21 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

**C. OSCAR YAÑEZ RAMIREZ.
EMPLAZAMIENTO.**

Se hace de su conocimiento que la señora MA. GPE. ROMERO RAMIREZ, bajo el expediente 431/09-1, promueve procedimiento judicial no contencioso sobre autorización para salir del país de sus menores hijos OSCAR EDUARDO, ERWIN, JESUS EDGAR y ERIK todos de apellidos YAÑEZ ROMERO, solicitando de usted las siguientes prestaciones: 1.- La resolución judicial para salir del país de sus menores hijos al lugar de Rosanne Cres Hamilton. On. Canada, fundándose para ello en los siguientes hechos que de manera sucinta se narra: 1.- En fecha 14 de enero de 1993, la actora contrajo matrimonio civil con el hoy demandado OSCAR YAÑEZ RAMIREZ. 2.- La promovente y el señor OSCAR YAÑEZ RAMIREZ, procrearon cuatro hijos OSCAR EDUARDO, ERWIN, JESUS EDGAR

y ERIK todos de apellidos YAÑEZ ROMERO. 3.- Su último domicilio familiar lo establecieron en calle Miguel de la Mora Mz. 22, Lt. 43, colonia Emiliano Zapata, Ecatepec de Morelos, México, domicilio donde se encuentra viviendo actualmente la promovente con sus hijos y sus señores padres. 4.- Su matrimonio fue tornado a maltrato, discusiones e incumplimiento de pensión alimenticia por parte del C. OSCAR YAÑEZ RAMIREZ, y fue hasta el día 17 de agosto de 2004 que abandonó el domicilio conyugal y siendo que desde hace cinco años la promovente no sabe nada de su paradero, por ese motivo solicita permiso judicial para poder llevar a sus menores hijos a Rosanne Cres Hamilton. On. Canada, de vacaciones de fin de año, comprendiéndose estas a partir del día 16 de diciembre del presente año al 25 de enero del 2010, ya que sus menores hijos se encontraran de vacaciones escolares. El Juez por auto de fecha dos de abril del año dos mil nueve, admitió la demanda en la vía y forma propuesta y mediante proveído de fecha diecisiete de julio del año en curso, ordenó el emplazamiento por edictos al demandado OSCAR YAÑEZ RAMIREZ, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure la citación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio sin su comparecencia, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por lista y boletín judicial.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en un periódico de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días. Se expide el presente a los once días del mes de septiembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Elizabeth Tepepa Zimbrón.-Rúbrica.

1285-A1.-1, 12 y 21 octubre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.
SONIA MERINO GARCIA.**

MARIO GUEVARA GONZALEZ, en fecha nueve de julio del dos mil nueve, promovió bajo el número de expediente 922/2009-2, deducido del juicio divorcio necesario, demandando de la señora SONIA MERINO GARCIA, quien bajo protesta de decir verdad, manifiesta que desconozco su actual domicilio de la demandada: PRESTACIONES: I.- La disolución del vínculo matrimonial que une a las partes. II.- El pago de gastos y costas que se generen en el presente juicio. HECHOS: 1.- En fecha veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y uno, contraí matrimonio con la demandada SONIA MERINO GARCIA, como lo acredito con el acta de matrimonio debidamente certificada exhibida en este acto. 2.- Dentro de nuestro matrimonio procreamos dos hijos JANETTE VIRIDIANA y MARIO EDUARDO de apellidos GUEVARA MERINO, ambos mayores de edad, como se acredita con las actas de nacimiento certificadas. 3.- Establecimos nuestro domicilio conyugal en calle Puebla manzana dos lote cuatro, colonia Luis Donald Colosio, Ecatepec de Morelos, México, el cual habitamos por quince años, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que este fue el último domicilio conocido de la demandada. 4.- El dos de noviembre del dos mil siete, sin mediar palabra alguna solo me dijo que iría a ver a su familia en Veracruz y a la fecha no se sabe el paradero de la misma. 5.- Desde entonces desconozco el domicilio en donde habita la demandada, preguntándole a mis hijos, me dicen que ellos ni siquiera saben en donde vive su madre por lo que tengo la necesidad de acudir ante su Señoría, a solicitarle el divorcio a mi cónyuge por la causal que invoco. Haciéndole saber que se le emplaza y que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que la última publicación. Fijese además, en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, se le apercibe para que, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como el boletín judicial.

Dado a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Guadalupe Hernández Juárez.-Rúbrica.

1285-A1.-1, 12 y 21 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 386/2005.
ACTORA: BELEN SANCHEZ PADRON.
DEMANDADOS: INCOBUSA S.A. DE C.V.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: INCOBUSA S.A. DE C.V.

BELEN SANCHEZ PADRON, le demanda por su propio derecho en juicio escrito, en la vía ordinaria civil usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle Lago Victoria, lote veintinueve, manzana cuarenta y cinco sección Lagos del Fraccionamiento Jardines de Morelos, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 17.50 metros con lote 28, al noreste: en 7.00 metros con calle Lago Victoria, al sureste: en 17.50 metros con lote 30 y al suroeste: en 7.00 metros con lote 8, con una superficie total de 122.50 metros cuadrados, manifestando que según el certificado expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio el inmueble se encuentra inscrito a favor de INCOBUSA, S.A. DE C.V., refiriendo que en fecha veinte de marzo de mil novecientos noventa y tres, celebré contrato privado de compraventa con el señor JESUS GUZMAN GOMEZ, respecto del inmueble antes citado y fecha desde la cual he venido poseyendo el inmueble en calidad de propietario, ejerciendo actos públicos de dominio sobre el inmueble, ya que lo adquirí de manera pública, pacífica, continua y en carácter de propietario, haciéndole mejoras al mismo desde esa fecha, ignorando el domicilio actual de la demandada INCOBUSA, S.A. DE C.V., manifestando bajo protesta de decir verdad que el último domicilio del cual tuve conocimiento lo fue el ubicado en Montevideo cuatrocientos ochenta, calle Presidente Masarik número 29 piso, Código Postal 11560 en México, Distrito Federal, se hace saber que INCOBUSA S.A. DE C.V., a través de su representante o apoderado legal deberá presentarse a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y boletín judicial, que se fije en la tabla de avisos de este Juzgado, así mismo fijese en la puerta de este Juzgado un edicto por todo el tiempo que dure el emplazamiento quedando en la Secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el boletín judicial todos de esta entidad, se expide a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

1285-A1.-1, 12 y 21 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: SALVADOR TAFOYA ALANIS.

En el expediente 198/2009, relativo al juicio ordinario civil (cumplimiento de contrato), promovido por CONSUELO MARTINEZ LOPEZ, en contra de SALVADOR TAFOYA ALANIS, demanda las siguientes prestaciones: a).- El cumplimiento forzoso del contrato de cesión de derechos de fecha cinco de noviembre del año dos mil cuatro, que celebramos la suscrita en mi carácter de cesionaria y el hoy demandado en su carácter de cedente, respecto del inmueble ubicado en el número 198, (manzana 1, lote 32), de la Avenida Lázaro Cárdenas, de la colonia Nueva Díaz Ordaz, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. b).- Como consecuencia de la anterior prestación, se deberá condenar al demandado a otorgar y firmar a favor de la suscrita la escritura correspondiente y relativa a la propiedad del inmueble de referencia, de acuerdo a lo pactado en la cláusula quinta del contrato base de la acción, bajo el apercibimiento que de no hacerlo llegado el caso y dentro del plazo que al efecto le

sea concedido, ese H. Juzgado la otorgará y firmará en su rebeldía. c).- El pago de los gastos y costas que la presente instancia origine, para el caso de oposición a esta demanda por parte del demandado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial y se les hace saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintitrés de septiembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

1285-A1.-1, 12 y 21 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

HELADIA ALTAMIRANO GARCIA.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que la ciudadana NATALIA GUADALUPE MARQUEZ CODINA, en su carácter de representante legal y Procuradora de la Defensa del Menor y la Familia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia DIF de Ecatepec de Morelos, Estado de México, personalidad que tiene acreditada en autos y bajo el expediente número 560/09, promueve en su contra juicio ordinario civil sobre pérdida de la patria potestad, fundándose para ello en las siguientes prestaciones: A).- La pérdida de la patria potestad provisional y en su momento definitiva que detenta la demandada sobre la menor SARANELLI ALTAMIRANO GARCIA. B).- La declaración judicial mediante la cual se decrete de plano el estado de minoría respecto de la menor. C).- La declaración judicial provisional y en su momento definitiva que determine la tutela legítima a favor de la Institución denominada Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia. D).- El pago de gastos y costas que genere el presente procedimiento, asimismo fundo para ello en los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: 1.- La hoy demandada HELADIA ALTAMIRANO GARCIA, en fecha 14 de enero 2005, procreo a la menor de nombre SARANELLI ALTAMIRANO GARCIA, quien actualmente cuenta cuatro años un mes de edad. 2.- Es el caso que en fecha 18 de agosto 2005, la C. MARIA MARTINEZ ANTONIO, efectuó una denuncia de hechos que dio inicio a la averiguación previa EM/DIF/784/2055, quien en esencia manifestó ante dicha representación social que comparece a fin de presentar formal denuncia de hechos que puede ser constitutivos de delito, cometido en agravio de la menor de sexo femenino y/o SARANELLY ALTAMIRANO GARCIA y en contra de ELADIA ALTAMIRANO GARCIA, en virtud de que la dicente es cuñada de ELADIA ALTAMIRANO GARCIA, ya que la dicente es hermano de JOAQUIN MARTINEZ ANTONIO, quien es esposo de ELADIA y es el caso que hace ocho días sin recordar el día exacto ELADIA le dejó a su menor hija la cual al parecer todavía no esta registrada pero le llama SARANELLY ALTAMIRANO GARCIA de siete meses de edad y hasta el día de hoy ELADIA no había ido a buscar a su hija aclarando que en ocasiones ELADIA actúa como si estuviera enferma mental y en ocasiones actúa en forma normal, y es el caso que el día de hoy se presentó al DIF Ecatepec y de ahí le indicaron que tenía que presentar a esas oficinas a fin de poner a disposición a la menor de sexo femenino. 3.- Cabe mencionar que como lo he referido la menor de nombre SARANELLI ALTAMIRANO GARCIA, fue abandonada desde que tenía siete meses de edad, sin que la hoy demandada se preocupara por siquiera registra a su menor hija. 4.- Hago del conocimiento de su Señoría que dicha menor y que actualmente responde al nombre de SARANELLI ALTAMIRANO GARCIA, estando dentro del Albergue Infantil Casa Hogar Ecatepeense. 5.- En términos de la Ley de Asistencia Social vigente para el Estado de México, para el Desarrollo Integral de la Familia esta obligado a través de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia a considerar que, la atención primordial será el interés superior del niño. 6.- Toda vez que nuestra legislación civil vigente para el Estado de México, contempla que las instituciones públicas legalmente reconocidas, como es el

caso, ante elementos conducentes de abandono, podrán gestionar la tutela legal. 7.- De tal suerte que con lo antes narrado se desprende claramente que la hoy demandada incumplió en sus deberes y obligaciones maternas. El Juez por auto de fecha once de abril del año dos mil nueve, se admitió la demanda y por auto de fecha dieciocho de agosto del año en curso, se ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente a que surta efectos la última publicación y se fijará además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure la citación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio sin su comparecencia, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracción II, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el boletín judicial y en un periódico de mayor circulación donde se haga la citación, se expide el presente a los veintiuno días de septiembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Angélica Nonoal Sacamo.-Rúbrica.

1285-A1.-1, 12 y 21 octubre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

AGUSTIN RUIZ AVILA y MARTHA PATRICIA GARCIA RABAGO DE RUIZ.

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 103/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por ARTURO GARCIA MENDOZA en contra de JESUS FERNANDEZ OSORIO, por auto de fecha diecisiete de septiembre del dos mil nueve, el Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a los litisconsortes AGUSTIN RUIZ AVILA y MARTHA PATRICIA GARCIA RABAGO DE RUIZ, a quien se les hace saber que la sucesión a bienes de DON JESUS FERNANDEZ OSORIO, por conducto de su albacea CARLOS AUGUSTO FERNANDEZ MORALES demanda en la vía ordinaria civil y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones: PRIMERA.- La declaración judicial de que JESUS FERNANDEZ OSORIO tiene dominio sobre el inmueble ubicado en la Avenida Instituto Tecnológico número 108-42 concretamente en el Fraccionamiento Explanada Parque, perteneciente al municipio de Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros con lote No. 41, al sur: 8.00 metros con propiedad particular, al oriente: 7.00 metros con andador, al poniente: 7.00 metros con patio de servicio, superficie total 56.00 metros cuadrados, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Toluca, México, a nombre de JESUS FERNANDEZ OSORIO en el libro primero, sección primera, volumen 479, partida 784 de fecha 20 de septiembre del dos mil cuatro. SEGUNDA.- Derivada de la anterior la entrega material y jurídica del inmueble que se reivindica, así como de sus frutos y accesiones para el caso de que los tuviera. TERCERA.- La declaración judicial de nulidad de la venta judicial y adjudicación correspondiente a favor del LICENCIADO ARTURO GARCIA MENDOZA, a través de la primera almoneda de remate llevada a cabo el día veintiocho de abril de mil novecientos noventa y nueve en el expediente 34/97 del Juzgado Décimo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, actualmente radicado en el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, con el número de expediente 886/03, respecto del lote de terreno número 75 del conjunto habitacional denominado Explanada del Parque sujeta al régimen de propiedad en condominio tipo cuatro, casa número 42, de la calle de Avenida Tecnológico en Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros con vivienda 41, al sur: 8.00 metros con propiedad particular, al oriente: 7.00 metros con andadores, al poniente: 7.00 metros con patio de servicio. Toda vez que la almoneda de remate la llevó el Licenciado J. Carlos Ballina N., con domicilio en Avenida José Vicente Villada número 406 Penthouse, en Toluca, México, como representante de BANCRECER, S.A., en el juicio ejecutivo mercantil seguido en contra de MARTHA PATRICIA GARCIA RABAGO y/o AGUSTIN RUIZ AVILA en el expediente 34/97 del Juzgado Décimo Civil de Primera Instancia de este distrito judicial, solicito sea llamado a juicio a efecto de que le pare perjuicio la sentencia, motivo por el cual solicito a su Señoría sean llamados a juicio, para que

comparezcan a deducirlo lo que a su derecho convenga en relación a la litis que nos ocupa. Haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, a dar contestación a la demanda. Apercebido que si pasado éste término no comparecen por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial. Fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de este proveído.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los veintitrés días del mes de septiembre del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alma Delia García Benítez.-Rúbrica.

3421.-1, 12 y 21 octubre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 233/05, relativo al juicio procedimiento de ejecución de garantía mediante prenda sin transmisión de posesión, promovido por RICARDO FRANCISCO MONROY PICASSO en su carácter de Administrador Unico de la persona moral denominada FRAMO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., en contra de SERGIO CARLOS PEREZ ESPINOZA, por auto de fecha once de septiembre del dos mil nueve, se señalaron las once horas del día veintisiete de octubre del dos mil nueve, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado, que lo es el ubicado en calle Leona Vicario número novecientos doce, casa once residencial Country Club en el municipio de Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.40 metros con lote 12, al sur: 30.20 m con lote 10, al oriente: 16.00 metros con propiedad de Julián Mejía, al poniente: 16.00 metros con andador, con datos registrales, volumen 387, libro primero, sección primera, partida 836-13785 de fecha seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho, inscrito a nombre de SERGIO CARLOS PEREZ ESPINOZA, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$4,163,702.00 (CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo que por este conducto se convoca a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio indicado.

Publiquense por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, mediando por lo menos un término de siete días entre la última publicación del edicto y la fecha de la almoneda. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veintitrés días del mes de septiembre del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alma Delia García Benítez.-Rúbrica.

3401.-1, 7 y 13 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 824/2009, promovido por MARIA ELENA ESPINOZA CRUZ, en vía de procedimiento judicial no contencioso, sobre diligencias de información de dominio, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en la calle o Prolongación Miguel Hidalgo sin número, barrio de Santa María, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 149.00 metros (ciento cuarenta y nueve metros) y colinda con zanja medianera, al sur: 149.00 metros (ciento cuarenta y nueve metros) y colinda con Prolongación Miguel Hidalgo, al oriente: 79.70 metros (setenta y nueve metros con setenta centímetros) y colinda con bezana, al poniente: 79.70 metros (setenta y nueve metros, con setenta centímetros) y colinda con Alberto Salinas Barrón. Con una superficie aproximada de 11,845.50 m2 (once mil ochocientos cuarenta y cinco punto cincuenta metros cuadrados).

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta

ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Lerma de Villada, Estado de México, septiembre veinticinco, dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Cuantía Mayor del distrito judicial de Lerma, Estado de México, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

3414.-1 y 6 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 644/09, promovido por JORGE MENDOZA RAMIREZ, relativo al procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, de un predio urbano con casa habitación denominado "Sin Nombre", ubicado en calle de Miguel Lerdo de Tejada número ocho, colonia Centro en Otumba, Estado de México, que lo adquirió de la señora MARIA CONCEPCION VEGA PASTEN y lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de manera pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos lados el primero de 5.30 metros y linda con servidumbre de paso y el segundo de 12.25 metros y linda con servidumbre de paso, al sur: 17.60 metros y colinda con calle Miguel Lerdo de Tejada, al oriente: en dos lados el primero de 3.50 metros y linda con servidumbre de paso y el segundo de 9.28 metros y linda con Maria Esther Espinoza Rojano, al poniente: 12.35 metros y linda con servidumbre de paso, con una superficie aproximada de 178.53 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces en un intervalo de por lo menos dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación.-En Otumba, México, a veintitrés de septiembre del 2009 dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

3415.-1 y 6 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 630/2009, VERONICA DE JESUS GARCIA, promovió procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, a efecto de que se le declare propietaria del predio urbano denominado "Damo" ubicado en domicilio bien conocido en el poblado de San Bartolo, IV Sección, municipio de Amanalco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 195.80 metros y linda anteriormente con Julián Salvador, luego con Victoria Mateo, posteriormente con Margarita García y actualmente con el Sistema de Autopistas Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, al sur: 55.10 metros y linda anteriormente con José Roque, actualmente con Carlos Bastida y/o Carlos Bastida Malváez, al oriente: 230.30 metros que constan de tres lados, los dos primeros de 67.30 y 58.50 metros y lindan anteriormente con Zacarías Hernández, actualmente con Carlos Bastida y/o Carlos Bastida Malváez, y el tercero de 104.50 metros y linda con Victoria Mateo, actualmente con Yolanda Mateo Avila, al poniente: 258.70 metros y linda anteriormente con Francisco Roque, actualmente con Bienes Comunales del Poblado de San Simón de la Laguna, con una superficie de 21,021.70 metros cuadrados, inmueble que posee por más de cinco años anteriores a la fecha, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, teniendo el pleno dominio de la cosa, por tener la propiedad del mismo, ya que lo adquirió mediante contrato privado de compraventa de fecha 5 de septiembre del 2003, por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha diez de septiembre del dos mil nueve, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que las personas que se vean afectadas con la tramitación de las presentes diligencias de información de dominio, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley.-Valle de Bravo, México, a veinticuatro de septiembre del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

3416.-1 y 6 octubre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O D E E M P L A Z A M I E N T O**

C. ROBERTO MENDOZA REJON.

GLORIA PATRICIA CORTES ROCHA y LETICIA CORTES ROCHA, ha promovido ante este Juzgado bajo el número de expediente 848/2008, el juicio sucesorio testamentario a bienes de CONSUELO DEL PILAR CORTES ROCHA, quienes bajo protesta de decir verdad manifestaron desconocer el actual domicilio del antes mencionados.

HECHOS:

1.- Con fecha 09 de marzo del año 2002, la autora de la sucesión la señora CONSUELO DEL PILAR CORTES ROCHA, contrajo matrimonio civil con el señor ROBERTO MENDOZA REJON, ante el Oficial 01 del Registro Civil de Ecatepec de Morelos, México, 2.- Dentro del matrimonio celebrado entre la de cuyos CONSUELO DEL PILAR CORTES ROCHA y el señor ROBERTO MENDOZA REJON, procrearon a una hija de nombre LESLY BERENICE MENDOZA CORTES, quien a la fecha cuenta con la edad de 4 años respectivamente. 3.- En fecha 10 de diciembre del año 2007 ante el Oficial 01 del Registro Civil de Ecatepec de Morelos, México, se registro el divorcio de la autora de la sucesión la señora CONSUELO DEL PILAR CORTES ROCHA y el señor ROBERTO MENDOZA REJON, 4.- La autora de la sucesión la señora CONSUELO DEL PILAR CORTES ROCHA, falleció en fecha 5 de enero del año 2008, teniendo como último domicilio el ubicado en calle Sur 52, manzana 52, lote 21, fraccionamiento Paseo San Agustín, en el municipio de Ecatepec de Morelos, México, 5.- La señora CONSUELO DEL PILAR CORTES ROCHA, realizó un testamento público abierto ante la LIC. OLIVIA LOPEZ MARTINEZ, Notario Público 25 de Ecatepec de Morelos, México, 6.- Los bienes que forman el acervo hereditario son dos inmuebles, una casa es la que obtuvo la de cuyos por medio del INFONAVIT la cual se encuentra ubicada en sección IV, manzana 02, lote 03, vivienda 35, Los Héroes Ecatepec, municipio de Ecatepec de Morelos, y el otro inmueble se encuentra ubicado en calle Sur 38, manzana 50, lote 12, 1º sección, San Agustín, municipio de Ecatepec de Morelos, México, 7.- Las suscritas éramos hermanas de la de cuyos. Mediante auto dictado el dos de septiembre del dos mil nueve, se ordeno que con fundamento en el artículo 1.181 del Código Civil de Procedimientos Civiles, notifíquese a ROBERTO MENDOZA REJON, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la denuncia y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población, así como en el boletín judicial del Estado de México, haciéndole saber que debe apersonarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo y no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en sus términos, debiéndose hacer las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del Código Adjetivo de la Materia Civil en cita. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los diecisiete de septiembre del dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Hernández Juárez.-Rúbrica.

3418.-1, 12 y 21 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 935/00, relativo al ordinario civil, promovido por MARIA ESPERANZA LILIA PEREZ BRAVO VIUDA DE MENDOZA, en contra de SUCESSION A BIENES DE CARLOS MENDOZA GUADARRAMA, la Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, señaló las diez horas del día tres de noviembre del dos mil nueve para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate respecto de los bienes consistentes en primer inmueble: ubicado en la esquina que forman las calles de Wenceslao Labra s/n y calle Presa de la Amistad, identificado como lote número 1, colonia Valle Verde, en la ciudad de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.55 metros con lote 2, al sur: 28.55 metros con la calle Wenceslao Labra, al oriente: 24.40 metros con la calle Presa de la Amistad, al poniente: 34.40 metros con el lote 9, con una superficie de 696.60

metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Toluca, México, bajo la partida 31-32, volumen 403, libro primero, sección primera, sirviendo de base para el remate para este inmueble, la cantidad de \$3'069,000.00 (TRES MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.). Segundo Inmueble: Ubicado en la calle Presa de la Amistad s/n, identificado como lote número 4, colonia Valle Verde, en la ciudad de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 52.82 metros con lote 5, al sur: 53.13 metros con lotes 3 y 9, al oriente: 20.00 metros con la calle Presa de la Amistad, al poniente: 20.00 metros con propiedad del señor Gómeztagle, con una superficie de 1,065 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Toluca, México, bajo la partida 31-32, volumen 403, libro primero, sección primera, ambos inmuebles se encuentran inscritos a nombre del señor CARLOS MENDOZA GUADARRAMA, sirviendo de base para el remate para este inmueble, la cantidad de \$4'467,000.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que los valuara el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado, para el caso de que el inmueble se lo adjudique algún postor. Convóquese a postores de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 761 y 763 del Código Procesal citado, debiéndose citar mediante notificación personal a la parte demandada, en el domicilio que tenga señalado en autos, por lo tanto anúnciese su venta y convóquese postores, mediante la publicación a través del edicto respectivo que se publicará por dos veces de siete en siete días y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días, publicándose edicto en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, edicto que se expide en Lerma de Villada, México, a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

3419.-1 y 12 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 1236/2006, JOSE CRECENCIO MARTINEZ PEREZ, promueve juicio en la vía ordinaria civil sobre usucapión en contra de GLORIA ANGELICA HERNANDEZ DE BAZAN, en la que entre otras cosas solicita la propiedad por usucapión del bien inmueble identificado como la fracción "C" de las en que se dividió la primitiva fracción "B" de la Hacienda de la Capilla de San Miguel Tenopala, ubicada en el municipio de Tecámac, del distrito judicial de Otumba con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 100.00 metros y colinda con ejido de Zacualuca de por medio camino Tecámac-San Juan, al sur: 100.00 metros y colinda con Pilar Mijares de Septián, al oriente: 200.00 metros y colinda con Pilar Mijares de Septián, al poniente: 200.00 metros y colinda con Graciela Patiño, con una superficie total de 20,000 metros cuadrados, adquiriendo el demandado el inmueble de PILAR MIJARES DE SEPTIEN, predio dentro del cual recae una servidumbre legal de paso de derecho de vía a favor del Sistema Ferroviario, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad desde la fecha de nueve 09 de diciembre del año de mil novecientos setenta, bajo el asiento número 968, foja 75, tomo "A", volumen III, del libro I, de la sección primera, el cual viene poseyendo desde el día veinte 20 de agosto de mil novecientos ochenta y cinco 1985, admitiéndose la demanda por auto del veintitrés 23 de octubre del dos mil seis 2006, ordenándose en proveído del dieciocho 18 de agosto del dos mil nueve 2009, el emplazamiento a GLORIA ANGELICA HERNANDEZ DE BAZAN, por medio de edictos a la cual se le hace saber que debe presentarse por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarle en este juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda incoada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer, el juicio se seguirá en su rebeldía, también se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este Juzgado y en su caso se le harán las posteriores notificaciones por lista y boletín. Debiendo fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expiden los presentes en cumplimiento a lo ordenado por auto del dieciocho 18 de agosto del dos mil nueve 2009.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, dado en Tecámac, Estado de México, el veintiuno 21 de septiembre del dos mil nueve 2009.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada M. Yolanda Martínez Martínez.-Rúbrica.

3420.-1, 12 y 21 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO "HOY CREDITO INMOBILIARIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA", en contra de RICARDO ESCALONA ORTA, expediente número 395/2005, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día veintidós de octubre del dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en la vivienda número 153 lote uno de la manzana tres condominio uno del conjunto urbano del tipo habitacional denominado Geo Villas de Ixtapaluca, localizado en el predio Ixtapaluca Dos Mil en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate el precio de avalúo, es decir, la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los tableros de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Prensa.-México, D.F., a 21 de agosto del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Alejandra E. Martínez Lozada.-Rúbrica.

3422.-1 y 13 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por AYALA VERA MARIA ELENA en contra de LOURDES CALDERON GONZALEZ, expediente número 565/2006, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día dieciséis de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble embargado ubicado en la manzana diez lote ocho vivienda veintiuno condominio ocho del conjunto urbano "Las Palmas", municipio de Ixtapaluca, Estado de México, distrito de Chalco, siendo el precio del avalúo la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 93/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en los estrados del Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México.-México, D.F., a 23 de septiembre del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Alejandra E. Martínez Lozada.-Rúbrica.

3425.-1, 7 y 13 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S**

Número de expediente: 490/13/2009, C.P. MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, DIRECTORA GENERAL RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE

FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Secundaria Of. TV. No. 0031 "Enrique Pestalozzi", ubicada en domicilio conocido, en la comunidad de Barrio de Arriba, San Juan Xoconusco, Municipio de Donato Guerra, Distrito de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 6,239.27 m². y las siguientes medidas y colindancias: sur: en una línea de 115.50 metros con jardín de niños "Pablo Neruda" y calle sin nombre, noreste: en una línea de 123.00 metros con primaria "Alvaro Obregón" y COBAEM EMS@D, sureste: en una línea de 40.00 metros con Bruno Zarza, suroeste: en una línea de 66.00 metros con calle sin nombre.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Estado de México, a 18 de junio del 2009.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3424.-1, 6 y 9 octubre.

Número de expediente: 489/14/2009, C.P. MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, DIRECTORA GENERAL RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la primaria "Adolfo López Mateos", ubicada en domicilio conocido, en la comunidad de San Antonio de la Laguna, Municipio de Donato Guerra, Distrito de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 20,956.51 m². y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 236.50 metros con camino sin nombre, noroeste: en una línea de 42.90 metros con camino sin nombre, sureste: en una línea de 141.60 metros con camino sin nombre, suroeste: en tres líneas de 69.60 metros, 10.20 metros, y 121.10 metros con camino a San Simón de la Laguna.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Estado de México, a 18 de junio del 2009.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3424.-1, 6 y 9 octubre.

Número de expediente: 491/15/09, C.P. MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, DIRECTORA GENERAL RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la primaria "Leyes de Reforma", ubicada en domicilio conocido, en la comunidad de San Agustín de las Palmas, Municipio de Donato Guerra, Distrito de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 2,605.63 m². y las siguientes medidas y colindancias: este: en dos líneas de 6.00 metros y 13.00 metros con calle sin nombre, noreste: en tres líneas de 39.80 metros, 23.80 metros y 18.00 metros con calle sin nombre, noroeste: en dos líneas de 12.45 metros y 22.75 metros con calle sin nombre, sureste: en una línea de 3.60 metros con calle sin nombre, suroeste: en una línea de 70.47 metros con Francisco García.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Estado de México, a 18 de junio del 2009.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3424.-1, 6 y 9 octubre.

Número de expediente: 492/16/2009, C.P. MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, DIRECTORA GENERAL RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE

FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la primaria "León Guzmán", ubicada en domicilio conocido, en la comunidad de San Martín Obispo, Municipio de Donato Guerra, Distrito de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de: 10,979.11 m². y las siguientes medidas y colindancias: noreste en dos líneas de 160.45 metros y 17.28 metros con Miguel Lorenzo Flores, noroeste en una línea de 64.00 metros con Emigdio Barrientos Sánchez, sureste en una línea de 53.45 metros con camino sin nombre, suroeste en una línea de 181.50 metros con Simón Jiménez Encarnación.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Estado de México, a 18 de junio del 2009.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3424.-1, 6 y 9 octubre.

Número de expediente: 493/17/2009, C.P. MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, DIRECTORA GENERAL RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la primaria "Alvaro Obregón", ubicada en calle Alvaro Obregón, en la comunidad de Barrio de Arriba, San Juan Xoconusco, Municipio de Donato Guerra, Distrito de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 10,287.56 m². y las siguientes medidas y colindancias: oeste: en una línea de 101.00 metros con avenida Alvaro Obregón, noroeste: en una línea de 105.75 metros con camino al Rincón, sureste: en tres líneas de 46.70 metros con Anastacia Núñez, 7.38 metros con calle sin nombre y 107.59 metros con COBAEM "EMSAD", suroeste: en una línea de 47.15 metros con Sec. Of. TV. No. 0031 "Enrique Pestalozzi".

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Estado de México, a 18 de junio del 2009.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3424.-1, 6 y 9 octubre.

Número de expediente: 494/18/2009, C.P. MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, DIRECTORA GENERAL RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Pablo Neruda", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de Barrio de Arriba, San Juan Xoconusco, Municipio de Donato Guerra, Distrito de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 4,684.41 m². y las siguientes medidas y colindancias: norte: en una línea de 103.40 metros con Sec. Of. TV. No. 0031 "Enrique Pestalozzi", sureste: en una línea de 81.20 metros con Armando Nieto Jiménez, suroeste: en dos líneas de 105.30 metros y 24.00 metros con calle sin nombre.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Estado de México, a 18 de junio del 2009.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3424.-1, 6 y 9 octubre.

Número de expediente: 495/19/2005, C.P. MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, DIRECTORA GENERAL RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que

ocupa el jardín de niños "Diego Rivera", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de Cabecera de Indígenas, 1er Cuartel, Las Canoas, Municipio de Donato Guerra, Distrito de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 819.23 m². y las siguientes medidas y colindancias: este: en una línea de 4.90 metros con camino, noreste: en dos líneas de 5.95 metros y 10.95 metros con camino, noroeste: en dos líneas de 27.70 metros con camino y 9.00 metros con Félix Piña de Jesús, sureste: en una línea de 22.70 metros con Sebastián Ortega y camino, suroeste: en cuatro líneas de 7.90 metros, 13.95 metros, 6.70 metros y 5.95 metros con Sebastián Ortega.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Estado de México, a 18 de junio del 2009.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3424.-1, 6 y 9 octubre.

Número de expediente: 496/20/2009, C.P. MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, DIRECTORA GENERAL RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la primaria "Benito Juárez", ubicada en domicilio conocido, en la comunidad de Santiago Huittlappaltepec, Municipio de Donato Guerra, Distrito de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 5,455.95 m². y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en tres líneas de 27.80 metros, 4.45 metros y 39.70 metros con calle principal, noroeste: en siete líneas de 3.50 metros con calle principal, 7.60 metros, 7.85 metros, 11.08 metros, 13.40 metros, 14.90 metros y 7.28 metros con camino sin nombre, sureste: en seis líneas de 12.85 metros, 8.60 metros, 8.85 metros con camino vecinal, 9.30 metros, 25.25 metros con Fermina Avila Bautista y 26.00 metros con Camino Real, suroeste: en tres líneas de 15.40 metros, 15.30 metros y 18.60 metros con camino vecinal.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Estado de México, a 18 de junio del 2009.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3424.-1, 6 y 9 octubre.

Número de Expediente: 497/21/2009, C. P. MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, DIRECTORA GENERAL RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Niños Héroes", ubicada en domicilio conocido, en la comunidad de El Zapote, municipio de Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,186.83 m². y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 24.50 m con Gregorio Severiano Marín, noroeste: en una línea de 39.60 m con Gregorio Severiano Marín y camino, sureste: en una línea de 52.44 m con Gregorio Severiano Marín, suroeste: en tres líneas de 11.00 m, 14.20 metros y 11.17 metros con barranca.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Estado de México a 18 de junio del 2009.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3424.-1, 6 y 9 octubre.

Número de Expediente: 498/22/2009, C. P. MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, DIRECTORA GENERAL RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE

FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Cristóbal Colón", ubicada en domicilio conocido, en la comunidad de La Fundación Chica, municipio de Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,495.00 m². y las siguientes medidas y colindancias: norte: en una línea de 30.30 m con J. Merced Rebollo López, noroeste: en una línea de 41.80 m con Esthela Iturbide, sureste: en dos líneas de 6.55 m y 49.80 metros con Victorino Rebollo Camacho, suroeste: en una línea de 28.00 m con carretera.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Estado de México a 18 de junio del 2009.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3424.-1, 6 y 9 octubre.

Número de Expediente: 499/23/2009, C. P. MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, DIRECTORA GENERAL RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Secundaria T.V. No. 0472 "Lázaro Cárdenas", ubicada en domicilio conocido, en la comunidad de Santiago Huittlappaltepec, municipio de Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 3,348.65 m². y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en cuatro líneas de 4.16 m con acceso, 31.35 m con clínica, 9.35 m y 11.45 m con Encarnación Raymundo, noroeste: en tres líneas de 24.35 m con clínica, 24.10 m con acceso y 55.35 m con René Bautista, sureste: en dos líneas de 46.48 m con Fermina Avila y 76.50 m con Encarnación Raymundo.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Estado de México a 18 de junio del 2009.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3424.-1, 6 y 9 octubre.

Número de Expediente: 500/24/2009, C. P. MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, DIRECTORA GENERAL RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Secundaria Of. T.V. No. 0458 "Independencia", ubicada en domicilio conocido, en la comunidad de Macheros, municipio de Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 2,463.64 m². y las siguientes medidas y colindancias: norte: en una línea de 17.25 m con Asunción Moreno, noreste: en dos líneas de 29.92 m con Asunción Moreno y 0.90 m con acceso, noroeste: en una línea de 23.70 m con Asunción Moreno, sureste: en tres líneas de 17.50 m con Asunción Moreno, 5.50 m con acceso y 39.85 m con Asunción Moreno, suroeste: en una línea de 79.85 m con Clemente Flores García.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Estado de México a 18 de junio del 2009.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3424.-1, 6 y 9 octubre.

Número de Expediente: 501/25/2009, C. P. MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, DIRECTORA GENERAL RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Secundaria Of. TV. No. 0032 "Manuel Tolsá", ubicada en

domicilio conocido, en la comunidad de Barrio de Arriba, San Juan Xoconusco, municipio de Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 2,549.34 m². y las siguientes medidas y colindancias: oeste: en una línea de 101.00 m con camino, noreste: en dos líneas de 77.70 m con carretera a Zitácuaro y 4.15 m con calle sin nombre, sureste: en dos líneas de 42.45 m con Andrés Vega Bueno y 42.50 m con calle sin nombre.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Estado de México a 18 de junio del 2009.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3424.-1, 6 y 9 octubre.

Número de Expediente: 502/26/2009, C. P. MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, DIRECTORA GENERAL RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Lic. Benito Juárez", ubicada en domicilio conocido, en la Comunidad de San Simón de la Laguna, municipio de Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 9,260.70 m². y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en cuatro líneas de 103.73 metros con acceso, 68.25 metros y 7.40 metros con iglesia y 36.40 metros con panteón, noroeste: en cuatro líneas de 18.55 metros, 15.50 metros con iglesia, 5.58 metros y 2.60 metros con acceso, sureste: en tres líneas de 7.50 metros, 38.30 metros y 45.20 metros con calle sin nombre, suroeste: en dos líneas de 191.60 metros con calle sin nombre y 23.96 metros con acceso.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Estado de México a 18 de junio del 2009.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3424.-1, 6 y 9 octubre.

Número de Expediente: 503/24/2009, C. P. MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, DIRECTORA GENERAL RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "20 de Noviembre", ubicada en domicilio conocido, en la comunidad de La Cuadrilla, municipio de Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,600.37 m². y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 23.77 m con Gerardo Sáenz Reyes, noroeste: en cinco líneas de 12.00 m, 8.95 m, 14.70 m, 10.10 m y 10.55 m con camino, sureste: en dos líneas de 0.80 m con María Esperanza Salgado Solís y 52.60 m con Gerardo Sáenz Reyes, suroeste: en dos líneas de 27.13 m y 7.65 m con María Esperanza Salgado Solís.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Estado de México a 18 de junio del 2009.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3424.-1, 6 y 9 octubre.

Número de Expediente: 504/28/2009, C. P. MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, DIRECTORA GENERAL RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Secundaria T.V. No. 0473 "Octavio Paz", ubicada en

domicilio conocido, en la comunidad de San Martín Obispo, municipio de Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 8,750.35 m². y las siguientes medidas y colindancias: sur: en una línea de 25.30 m con camino, noreste: en tres líneas de 3.28 m y 5.70 m con Ma. del Refugio Mejía Vega y 12.30 m con Tomasa Marín Campos, noroeste: en tres líneas de 81.00 m con terreno de la comunidad, 8.80 m con Paula Mejía Vega y 9.65 m con Ma. del Refugio Mejía Vega, sureste: en cuatro líneas de 9.70 m y 8.70 m con Tomasa Marín Campos, 40.15 m y 60.30 m con Floriberto Primo Navor, suroeste: en seis líneas de 12.40 m, 48.00 m, 18.38 m y 40.05 m con camino, 11.40 m con Ma. del Refugio Mejía Vega y 11.70 m con Paula Mejía Vega.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Estado de México a 18 de junio del 2009.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3424.-1, 6 y 9 octubre.

Número de Expediente: 505/29/2009, C. P. MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, DIRECTORA GENERAL RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Secundaria T.V. No. 0030 "Plan de San Luis", ubicada en domicilio conocido, en la comunidad de San Antonio de la Laguna, municipio de Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 3,288.48 m². y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 51.60 m con Juan Flores Garibay, noroeste: en una línea de 73.20 m con Martín Lorenzo Manuel, Arcadio Victoriano Roque y Jesús Silverio Colín, sureste: en una línea de 57.75 m con Raymundo Martínez Hernández, Marcelo de Jesús Álvarez y Simón de Jesús Álvarez, suroeste: en una línea de 51.10 m con Zacarías Arzate Ciriaco, acceso y Zacarías Arzate Ciriaco.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Estado de México a 18 de junio del 2009.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3424.-1, 6 y 9 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número Quince del Estado de México, con residencia en el municipio de Toluca, México, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento número 44,197 del Volumen 787, de fecha 20 de agosto del año 2009, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **HORTENCIA JUAREZ MENDOZA**, que otorgaron los señores **ELIZABETH GABRIELA MARTINEZ JUAREZ** y **NOE ESAUL MARTINEZ JUAREZ**, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta de la autora de la sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de la acta de defunción y nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México).

Toluca, Méx., a 19 de septiembre del año 2009.

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-RUBRICA.

3423.-1 y 12 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

PRIMERA PUBLICACION

EFREN PATIÑO NAVARRETE, Notario Público Número 35 del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, hago saber:

Que por escritura número 19,393 de fecha 25 de septiembre del 2009, ante mí, los señores **MARIA DEL REFUGIO VILLEGAS ROSAS** y **ANTONIO VILLEGAS ROSAS**, manifestaron su conformidad de llevar a cabo la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **TOMASA OLIVA ROSAS OLVERA**, quien también uso el nombre de OLIVA ROSAS OLVERA, aceptaron la herencia instituida a su respectivo favor y se reconocieron sus derechos, asimismo la señora **MARIA DEL REFUGIO VILLEGAS ROSAS**, aceptó el cargo de albacea y manifestó que procederá a formular el inventario de los bienes dejados al fallecimiento del autor de la sucesión.

"GACETA DEL GOBIERNO"
Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

LIC. EFREN PATIÑO NAVARRETE.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 35.

942-B1.-1 y 12 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

PRIMERA PUBLICACION

EFREN PATIÑO NAVARRETE, Notario Público Número 35 del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, hago saber:

Que por escritura número 19,387 de fecha 24 de septiembre del 2009, ante mí, los señores **MARIA DE LA LUZ RAMIREZ SANCHEZ** y **MARIA AURORA SANCHEZ RAMIREZ**, manifestaron su conformidad de llevar a cabo la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor **CRISTOBAL SANCHEZ GARCIA**, la señora **MARIA DE LA LUZ RAMIREZ SANCHEZ**, aceptó la herencia instituida a su favor y se reconoció sus derechos, asimismo la señora **MARIA AURORA SANCHEZ RAMIREZ**, aceptó el cargo de albacea y manifestó que procederá a formular el inventario de los bienes dejados al fallecimiento del autor de la sucesión.

"GACETA DEL GOBIERNO"
Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

LIC. EFREN PATIÑO NAVARRETE.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 35.

942-B1.-1 y 12 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

YO, LICENCIADO ERICK SANTIN BECERRIL, NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, HAGO CONSTAR:

QUE POR ESCRITURA NUMERO 57,539 OTORGADA ANTE MI, DE FECHA QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE, SE RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **ANTONIO ALCANTARA CAMARILLO**, TAMBIEN CONOCIDO COMO **ANTONIO ALCANTARA CAMARILLO** Y COMPARECIO LA SEÑORA **BEATRIZ ALCANTARA CHAVEZ**, EN SU CARACTER DE UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y TAMBIEN EN SU CARACTER DE ALBACEA, ASIMISMO, MANIFIESTA QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO RESPECTIVO.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces cada siete días.

Toluca, Edo. de Méx., a 22 de julio del año 2009.

ATENTAMENTE

LICENCIADO ERICK SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.

1283-A1.-1 y 12 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 3092 de fecha 18 de Septiembre del año 2009, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **JOSE ASCENCION CADENA RIVERA**, también conocido como **ASCENCION CADENA RIVERA**, a solicitud de la señora **SILVIA MEJIA RAMIREZ**, en su carácter de única y Universal Heredera de la presente **SUCESION** aceptando la herencia instituida en su favor por el de cujus y el cargo de albacea, manifestando que formularán el inventario de los bienes.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

LIC. PATRICIA M. RUIZ DE CHAVEZ RINCON GALLARDO.-RUBRICA.

NOTARIO 163 DEL ESTADO DE MEXICO

1283-A1.-1 y 12 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 44 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

"ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER, titular de la notaría número cuarenta y cuatro del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, hago saber, que por escritura número 35,877, de fecha 22 de septiembre del 2009, otorgada ante mí, la señora **MARIA ELENA ZAMORA OLGUIN**, como heredera en la sucesión testamentaria a bienes de la señora **MARIA OLGUIN DEL CASTILLO (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRABA USAR EL NOMBRE DE MARIA OLGUIN VDA. DE ZAMORA)**, inició ante mí la tramitación notarial de la ACEPTACION DE HERENCIA Y CARGO DE ALBACEA, a bienes de la señora **MARIA OLGUIN DEL CASTILLO (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRABA USAR EL NOMBRE DE MARIA OLGUIN VDA. DE ZAMORA)**".

LIC. ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER.-RUBRICA.

NOTARIO NUMERO 44 DEL ESTADO DE MEXICO.

3417.-1 y 12 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado de México".

Por instrumento 17,164 volumen 394, de fecha cinco de agosto del año dos mil nueve, pasado ante la fe del Licenciado **TEODORO FRANCISCO SANDOVAL VALDES**, Notario Público Número Cuarenta y Seis del Estado de México, en funciones, en suplencia del suscrito Licenciado **ROBERTO SANCHEZ LIRA** Notario Público Número Sesenta y Uno, del Estado de México, a solicitud de los señores **Rafael Valencia Santos** y **Celsa Castillejos Cabrera**, se radicó en esta notaría pública a mi cargo la **SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR RAFAEL VALENCIA CASTILLEJOS**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley del Notariado para el Estado de México y los artículos 68 y 70 de su reglamento, y toda vez que los presuntos herederos son mayores de edad, con capacidad de ejercicio y no existe controversia alguna, se dio inicio al Procedimiento Sucesorio Intestamentario por Tramitación Notarial.

Toluca, Estado de México a 21 de Septiembre del año 2009.

ATENTAMENTE.

LICENCIADO ROBERTO SANCHEZ LIRA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico oficial "Gaceta de Gobierno" y en un diario de circulación Nacional.

3403.-1 y 13 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado de México".

Por instrumento 17,123 volumen 393, de fecha veintiuno de Julio del año dos mil nueve, pasado ante mi fe, a solicitud de los señores Fortino Becerril Zepeda, Josefina Emilia Becerril Zepeda, Isidro Becerril Zepeda, Alfonso Policarpio Becerril Zepeda, María Gloria Becerril Zepeda, Gelacio Becerril Zepeda, J. Jesús Orlando Becerril Zepeda y Claudio José Becerril Zepeda, se radicó en esta notaría pública a mi cargo la **SUCESION INTESTAMENTARIA Y REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS a bienes de la señora JAVIERA ZEPEDA BECERRIL**, quien también fue conocida con los nombres de **JAVIERA ZEPEDA Y JAVIERA ZEPEDA DE BECERRIL**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley del Notariado para el Estado de México y los artículos 68 y 70 de su reglamento, y toda vez que los presuntos herederos son mayores de edad, con capacidad de ejercicio y no existe controversia alguna, se dio inicio al Procedimiento Sucesorio Intestamentario por Tramitación Notarial.

Toluca, Estado de México a 21 de Septiembre del año 2009.

A T E N T A M E N T E.

LICENCIADO ROBERTO SANCHEZ LIRA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico oficial "Gaceta de Gobierno" y en un diario de circulación Nacional.

3404.-1 y 13 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado de México".

Por instrumento 17,122 volumen 392, de fecha veintiuno de Julio del año dos mil nueve, pasado ante mi fe, a solicitud de los señores Fortino Becerril Zepeda, Josefina Emilia Becerril Zepeda, Isidro Becerril Zepeda, Alfonso Policarpio Becerril Zepeda, María Gloria Becerril Zepeda, Gelacio Becerril Zepeda, J. Jesús Orlando Becerril Zepeda y Claudio José Becerril Zepeda, se radicó en esta notaría pública a mi cargo la **SUCESION INTESTAMENTARIA Y REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS a bienes del señor JESUS BECERRIL ORDAZ**, quien también fue conocido con los nombres de **JESUS BECERRIL Y J. JESUS BECERRIL**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley del Notariado para el Estado de México y los artículos 68 y 70 de su reglamento, y toda vez que los presuntos herederos son mayores de edad, con capacidad de ejercicio y no existe controversia alguna, se dio inicio al Procedimiento Sucesorio Intestamentario por Tramitación Notarial.

Toluca, Estado de México a 21 de Septiembre del año 2009.

A T E N T A M E N T E.

LICENCIADO ROBERTO SANCHEZ LIRA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico oficial "Gaceta de Gobierno" y en un diario de circulación Nacional.

3406.-1 y 13 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 116952, de fecha 8 de septiembre del año 2009, los señores PATRICIA GUADALUPE GIRON CANONICO, MARIA DE LA LUZ GIRON CANONICO, JUAN CARLOS GIRON

CANONICO y ROSA MARTHA GIRON CANONICO, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor JUAN GIRON CASTRO, en los términos de los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles, 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 9 de septiembre del año 2009.

A T E N T A M E N T E

J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 9
DEL ESTADO DE MEXICO

3407.-1 y 12 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 116951, de fecha 8 de septiembre del año 2009, los señores PATRICIA GUADALUPE GIRON CANONICO, MARIA DE LA LUZ GIRON CANONICO, JUAN CARLOS GIRON CANONICO y ROSA MARTHA GIRON CANONICO, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de la señora ROSA MARIA CANONICO INGALLS, en los términos de los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles, 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 9 de septiembre del año 2009.

A T E N T A M E N T E

J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 9
DEL ESTADO DE MEXICO

3408.-1 y 12 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En Escritura Número 51,313 cincuenta y un mil trescientos trece, de fecha 22 veintidós de mayo del año 2009 dos mil nueve, otorgada en el Protocolo a mi cargo; consta que los señores MARIA ANTONIETA MONROY PICAZO, JULIO CESAR CARBAJAL MONROY, MARCO ANTONIO CARBAJAL MONROY y ARIANA CARBAJAL MONROY, Radicaron en el instrumento referido la sucesión a bienes del señor JULIO CARBAJAL MERCADO, habiendo presentado el Acta de Defunción de esta; se reconocieron herederos y la señora MARIA ANTONIETA MONROY PICAZO fue designada y aceptó el cargo de Albacea.

El presente se hace para que existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente en la Notaría a cargo del Suscrito, para hacer valer lo que a su derecho proceda.

Toluca, Méx., a 14 de septiembre de 2009.

A T E N T A M E N T E

LIC. RENE CUTBERTO SANTIN QUIROZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA
SAQR680320HY1.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO.

3412.-1 y 12 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En Escritura Número 51,669 cincuenta y un mil seiscientos sesenta y nueve, de fecha 9 nueve de septiembre del año 2009 dos mil nueve, otorgada en el Protocolo a mi cargo; consta que los señores JESUS GONZALEZ FIERRO, SILVESTRE GONZALEZ FIERRO, GABRIELA GONZALEZ FIERRO, CAMILO GONZALEZ FIERRO, TOMAS GONZALEZ FIERRO y MARIO GONZALEZ

FIERRO, Radicaron en el instrumento referido la sucesiones a bienes de los señores CATARINA FIERRO AVILES y JUAN GONZALEZ FLORES, habiendo presentado el Acta de Defunción de estos; se reconocieron herederos y el señor JESUS GONZALEZ FIERRO, fue designado y aceptó el cargo de Albacea.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en estas Sucesiones, se presenten en la Notaría a cargo del Suscrito, para hacer valer lo que a su derecho proceda.

Toluca, Méx., a 14 de septiembre de 2009.

ATENTAMENTE

LIC. RENE CUTBERTO SANTIN QUIROZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA
SAQR680320HY1.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO.

3413.-1 y 12 octubre.

**NOTARIA PUBLICA No. 118 DEL ESTADO DE MEXICO
CHIMALHUACAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LIC. CARLOS ENRIQUE VALDES RAMIREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 118 DEL ESTADO DE MEXICO, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Que por Instrumento número 6403, Volumen 153 Ordinario, Folio 44, de fecha 28 de Agosto del 2007, pasada ante mi Fe, la señorita EMMA TERESA ARTEAGA RIVERA, en su carácter de PRESUNTA Y UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, APERTURO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA DE CUJUS, SEÑORA MAGDALENA RIVERA CRUZ, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 68 y 69 del ordenamiento legal invocado, habiendo manifestado que no tienen conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones de la autora de la Sucesión.

Para su publicación en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un diario de circulación Nacional, dos veces de siete en siete días hábiles.

Chimalhuacán, Edo. de Méx., a 10 de Agosto del 2009.
EL NOTARIA PUBLICO No. 118

DEL ESTADO DE MEXICO.

LIC. CARLOS ENRIQUE VALDES RAMIREZ.-RUBRICA.
943-B1.-1 y 12 octubre.

**NOTARIA PUBLICA No. 118 DEL ESTADO DE MEXICO
CHIMALHUACAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LIC. CARLOS ENRIQUE VALDES RAMIREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 118 DEL ESTADO DE MEXICO, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Que por Instrumento número 7352, Volumen 162 Ordinario, Folio 139, de fecha 19 de Marzo del 2009, pasada ante mi Fe, los señores LUIS, FRANCISCA, JUANA y ELVIRA, todos de apellidos PERALTA PAEZ, en su carácter de PRESUNTOS Y UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, RADICARON LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS DE-CUJUS, SEÑORES MARIA PAEZ DELGADO y FELIX PERALTA MENDEZ, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 68 y 69 del ordenamiento legal invocado, habiendo manifestado que no tienen conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones de la autora de la Sucesión.

Para su publicación en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un diario de circulación Nacional, dos veces de siete en siete días hábiles.

Chimalhuacán, Edo. de Méx., a 10 de Agosto del 2009.

EL NOTARIO PUBLICO No. 118
DEL ESTADO DE MEXICO.

LIC. CARLOS ENRIQUE VALDES RAMIREZ.-RUBRICA.
943-B1.-1 y 12 octubre.

**NOTARIA PUBLICA No. 118 DEL ESTADO DE MEXICO
CHIMALHUACAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LIC. CARLOS ENRIQUE VALDES RAMIREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 118 DEL ESTADO DE MEXICO, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Que por Instrumento número 6832, Volumen 162 Ordinario, Folio 1, de fecha 7 de mayo del 2008, pasada ante mi Fe, las señoritas MARIA GUADALUPE SOL MADRIGAL y MARIA ADELAIDA SOL MADRIGAL, en su carácter de PRESUNTAS Y UNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS, APERTURARON LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA DECUJUS, señora SOCORRO MADRIGAL PANIAGUA, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 68 y 69 del ordenamiento legal invocado, habiendo manifestado que no tienen conocimiento, de que además de ella, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Para su publicación en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un diario de circulación Nacional, dos veces de siete en siete días hábiles.

Chimalhuacán, Edo. de Méx., a 20 de Agosto del 2009.

EL NOTARIO PUBLICO No. 118
DEL ESTADO DE MEXICO.

LIC. CARLOS ENRIQUE VALDES RAMIREZ.-RUBRICA.
943-B1.-1 y 12 octubre.

**NOTARIA PUBLICA No. 118 DEL ESTADO DE MEXICO
CHIMALHUACAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LIC. CARLOS ENRIQUE VALDES RAMIREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 118 DEL ESTADO DE MEXICO, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Que por Instrumento número 7281, Volumen 161 Ordinario, Folio 122, de fecha 15 de Enero del 2009, pasada ante mi Fe, la señora NATALIA MENDOZA JUAREZ, en su carácter de PRESUNTA Y UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL DECUJUS, SEÑOR DANIEL VALLEJO SANCHEZ, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 68 y 69 del ordenamiento legal invocado, habiendo manifestado que no tienen conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones de la autora de la Sucesión.

Para su publicación en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un diario de circulación Nacional, dos veces de siete en siete días hábiles.

Chimalhuacán, Edo. de Méx., a 10 de Agosto del 2009.

EL NOTARIO PUBLICO No. 118
DEL ESTADO DE MEXICO.

LIC. CARLOS ENRIQUE VALDES RAMIREZ.-RUBRICA.
943-B1.-1 y 12 octubre.

JIMASA LIMPIEZA PROFESIONAL INDUSTRIALIZADA, S.A. DE C.V.
TOLUCA, MEXICO
CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas de la empresa Jimasa Limpieza Profesional Industrializada, S.A. de C.V. a la **ASAMBLEA ORDINARIA** que ha de celebrarse el día 14 de Octubre del 2009 a las 9:00 A.M. En el domicilio Social de la Empresa, tal como lo establece el Artículo Tercero del Contrato de Sociedad con Número 33703 de Jimasa Limpieza Profesional Industrializada S.A. de C.V., para efecto de llevar a cabo una Asamblea Ordinaria, que se desarrollara de acuerdo a la siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA:

- I.- Lectura del acta anterior
- II.- Propuesta para remover al Administrador Unico y Representante legal y nombrar a uno nuevo.
- III.- Asuntos generales.

ATENTAMENTE
Lic. Rubí Maldonado Ortiz
(Rúbrica).

Comisario de Jimasa Limpieza Profesional Industrializada S.A. de C.V.
Toluca, Edo. de Méx., a 28 de septiembre de 2009.

3405.-1 octubre.

JUNTA ESPECIAL NUMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
DEL VALLE CUAUTITLAN-TEXCOCO

EXPEDIENTE NUMERO: J.6/198/03
JOSE ALFREDO LOPEZ MORALES
vs.
HORACIO BAENA PEREZ y/o

CONVOCATORIA:

En cumplimiento al acuerdo de fecha catorce de agosto de dos mil nueve, dictado por el Presidente de la Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán- Texcoco, en el cual se han señalado las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE**, para la celebración de una audiencia de **REMATE EN SU PRIMERA ALMONEDA**, misma que se llevará a cabo en la Presidencia de esta Junta, sito en **CALLE NICOLAS BRAVO SIN NUMERO, COLONIA LA MORA, ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO**, con relación al juicio laboral al rubro anotado, seguido por **JOSE ALFREDO LOPEZ MORALES vs. HORACIO BAENA PEREZ y/o** siendo el bien inmueble sujeto a remate el siguiente:-----

1.- Inmueble ubicado en **LOTE 25, MANZANA 10, SECCION PRIMERA, LA CASA SOBRE EL MISMO CONSTRUIDA QUE ES LA NUMERO 2,566 DE LA CALLE ANILLO PERIFERICO, FRACCIONAMIENTO GRANJAS COAPA RINCONADA, PRIMERA SECCION, DELEGACION TLALPAN, D.F.**, Lote Habitacional de Propiedad Privada, con todos los servicios, terreno sensiblemente plano edificación en sentido horizontal, Planta baja y un Nivel, con una superficie total de 250 m2, y con un valor aproximado de **\$3'876,400.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100)**, como consta del avalúo emitido en fecha cinco de agosto de dos mil nueve.-----

S E C O N V O C A N :

Postores para el remate en **PRIMERA ALMONEDA**, que se efectuará en la fecha citada, sirviendo de base para éste, la cantidad de **\$3'876,400.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100)**, que es la cantidad en la que fue valuado el mencionado inmueble, siendo postura legal aquella que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad, y anúnciese dicho remate en los estrados y Boletín Laboral de esta Junta, en los tableros del Palacio Municipal de Chalco, Estado de México, y en el domicilio de la empresa demandada, así como en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, debiéndose publicar la misma en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación del lugar en donde se encuentra ubicado el inmueble.-Doy fe.--

LA C. SECRETARIO DE ACUERDOS DE
LA JUNTA ESPECIAL NUMERO SEIS
LIC. BEATRIZ ELENA YAÑEZ LARA
(RUBRICA).

1286-A1.-1 octubre.